CUADERNOS historia 16

La I República

José Manuel Cuenca Toribio



164

175 ptas



Tumulto ante el Congreso de los Diputados en febrero de 1873

Indice

LA PRIMERA REPUBLICA

Por José Manuel Cuenca Toribio
Catedrático de Historia Contemporánea, Universidad de Córdoba.

La I República

Por José Manuel Cuenca Toribio
Catedrático de Historia Contemporánea.
Universidad de Córdoba

EN muchos aspectos, la I República constituye el remate y culminación del ciclo histórico abierto en nuestra historia por el desencadenamiento de la ola democrática a raíz del destronamiento de Isabel II (28-IX-1868).

Como es sabido, la Gloriosa o Septembrina *conoció un trepidante ritmo político hasta remansarse un tanto con la instauración de la monarquía de Amadeo I (enero 1871, febrero 1873). Monarca de buenas intenciones, de talante muy abierto y culto y de educación netamente liberal, el príncipe saboyano no consiguió, pese a su esforzada labor en pro de ello, asentar su Corona, símbolo de una monarquía a la* europea.

Aunque la situación configurada por la Gloriosa disponía desde la primavera de 1869 de un instrumento —la Constitución de 6 de junio del citado año— de encauzamiento político y social, a izquierda y derecha los brotes de intransigencia y el atraso de nuestra estructura social impidieron a la monarquía de don Amadeo convertirse en motor del cambio ideológico y en impulsora de la transformación real de las estructuras productivas de la nación.

Una clase política más atenta a sus rencillas y al reparto del botín aisló al soberano de un país muy poco dinámico en todos los aspectos, no obstante los aires renovadores traídos por la Gloriosa. *A mayor abundamiento, el asesinato de Prim —28-XII-1870— quitó al monarca no sólo a su valedor, sino a una figura política de primer plano, en el que tradición y progreso encontraban una rara conciliación.*

Por tanto, pues, no es de extrañar que, cansado de luchar por establecer infructuosamente espacios de convivencia entre las propias fuerzas políticas que le apoyaban, Amadeo de Saboya, el rey caballero, acabara por abandonar a un país a cuyo avance se había entregado apasionadamente.

PESE al breve ciclo de su vigencia, la Primera República ocupa un lugar muy destacado en la historia institucional y política de la España contemporánea. Al cabo de más de medio siglo de expresarse hacia esta forma de Estado las aspiraciones de un significativo sector de las clases populares urbanas y de la burguesía liberal, la República llegó a escribir un azaroso y denso capítulo de nuestra historia decimonónica.

En algún momento revolucionario del reinado de Fernando VII y en etapas más dilatadas del de su hija Isabel II, algunos núcleos radicales primero, y las fracciones más extremistas de ciertos partidos y agrupaciones avanzados propugnaron como remedio para los muchos males del país la implantación de la República. El recuerdo legendario de la Primera República francesa y, muy particularmente, el hondo impacto en la conciencia popular y progresista de la instauración en el país vecino de la Segunda República en los revueltos días de 1848 representó en ello un papel decisivo y difícil de ponderar.

Puede decirse, en efecto, que la caída de Isabel II a consecuencia de la *Gloriosa* o *Septembrina* debióse en ancha medida al deseo ferviente de la alianza episódica entre la burguesía progresista y el proletariado militante en pro del advenimiento de la República.

No es exagerado opinar, sin embargo, que el remate lógico y natural de las reivindicaciones y hasta del mismo clima cívico-político de la revolución de 1868 era la República. De suerte tal que al sobrevenir su llegada con motivo de la abdicación del voluntarioso Amadeo I, a nadie extrañó la venida de un régimen que quebraba en la cúpula del Estado una trayectoria milenaria. Aunque se ha señalado en repetidas ocasiones cómo su nacimiento implicó, una vez más en nuestra historia ochocentista, el quebrantamiento de la legalidad constitucional al proclamarse por unas Cortes monárquicas y desposeídas de cualquier carácter constituyente, es lo cierto que su alumbramiento se impuso como un hecho natural, al haberse agotado todas las fórmulas de convivencia política y al mantenerse muy vivo en

Una clase política más atenta a sus rencillas, y al reparto del botín, asiló al soberano de un país muy poco dinámico en todos los aspectos... Arriba: *los problemas de Amadeo de Saboya* (La Carcajada, *25 de enero, 1872).* Abajo: *las dificultades de la hacienda española vuelven a Ruiz Zorrilla* (La Flaca, *27 de agosto, 1871)*

La I Internacional y la República

A comienzos de 1873 la Federación Regional española de la AIT (Asociación Internacional de Trabajadores) alcanzaba su cota más alta de afiliación: más de 30.000 obreros se integraban en 210 federaciones locales (84 en Cataluña, 47 en Andalucía, 22 en el País Valenciano y 19 en Castilla).

Mucho se había avanzado desde que, tres años antes, el italiano Giuseppe Fanelli viajara a España en visita de propaganda de la I Internacional por indicación del anarquista ruso Bakunin. Gracias a su impulso surgieron dos núcleos de la AIT, uno en Madrid (Anselmo Lorenzo, los hermanos Mora, González Morago...) y otro en Barcelona (García Viñas, Sentiñón, Farga Pellicer, Soriano...), a los que Fanelli no sólo transmitió las resoluciones de la Internacional sino su ideario anarquista.

Meses después, el I Congreso Obrero, celebrado en el Teatro Circo de Barcelona (18 de junio de 1870), había constituido formalmente la Federación Regional y proclamado su *apoliticismo* como colectivo: *El Congreso recomienda a todas las secciones de la Asociación Internacional de Trabajadores renuncien a toda acción corporativa que tenga por objeto efectuar la transformación social por medio de las reformas políticas nacionales y les invita a emplear toda su actividad en la constitución federativa de los cuerpos de oficio, único medio de asegurar el éxito de la revolución.*

Siguieron días de crecimiento y agitación, la onda expansiva de los sucesos de la Comuna de París (marzo-mayo 1971) suscitó el recelo del Gobierno hacia la Federación, que se vio puesta fuera de la ley tras un apasionado debate en las Cortes sobre el movimiento internacionalista (enero-mayo 1972). Mientras, se había producido el contacto del grupo de Madrid con Paul Lafargue, yerno de Marx, y la participación de los obreros españoles en la polémica Marx-Bakunin que acabaría escindiendo la AIT. El núcleo madrileño se declaró adepto al marxismo en contra de la inmensa mayoría de los afiliados a la Federación, como demostraron los congresos obreros de Zaragoza (abril de 1972) y Córdoba (diciembre de 1872-enero de 1873), que confirmaron la vía del sindicalismo apolítico y expulsaron a la Nueva Federación Madrileña.

La República fue recibida con esperanza por las clases populares y por muchos internacionalistas moderados, especialmente numerosos en Cataluña, pero el grupo dirigente de la Federación Regional, de tendencia anarquista y con mayor predicamento en Andalucía y Levante, consideró que el nuevo régimen no era más que un nuevo parche al Estado burgués. Así, en pleno recrudecimiento de la guerra carlista, reclamó la desaparición del ejército obligatorio —las quintas— y su sustitución por una milicia voluntaria, mientras participaba en las tensiones que enfrentaban a las distintas formas de republicanismo, conectando con los sectores más radicalizados del federalismo, *los intransigentes,* que preparaban la insurrección cantonal.

El cantón de Alcoy

La dirección de la Internacional, presidida por el maestro de escuela Severino Albarracín, había trasladado su sede a Alcoy y quiso iniciar precisamente en esa ciudad pionera de la industrialización del País Valenciano su revolución social, haciéndola coincidir con los levantamientos cantonalistas. El 7 de julio, una asamblea de obreros concentrada en la plaza de toros alcoyana declaraba la huelga general para reclamar un aumento de salarios.

Los empresarios se negaron a aceptar estas reivindicaciones y, ante el cariz amenazador de los acontecimientos, el alcalde, Agustín Albors, que sólo contaba con la protección de un escaso retén de la guardia civil, se vio obligado a pedir refuerzos armados a Alicante. Era demasiado tarde. Los obreros, enardecidos, en número de más de 5.000, obtuvieron armas y se enfrentaron a los guardias en una refriega donde murió el alcalde. Se habían hecho dueños del pueblo y al Consejo Federal le tocaba ahora controlar la situación: Severino Albarracín presidiría el Comité de Salud Pública, máxima autoridad del *cantón de Alcoy* durante los escasos días que duró la ilusión internacionalista. El 13 de julio, las tropas del general Velarde entraban en el pueblo tras haber conseguido la rendición de los insurrectos. La intentona había costado 13 muertos, una veintena de heridos y un centenar de detenidos.

Para la Internacional, que había actuado con absoluta falta de planificación y sin sentido de la oportunidad, pues sólo una parte de sus afiliados en toda España apoyaba la sublevación, el balance no podía ser más desastroso. Desorganizadas las federaciones locales, perseguidos muchos de sus miembros y paralizado el Consejo Federal, su situación corría pareja a la de la propia República que, aislada de sus bases izquierdistas y obreras, con sus partidarios divididos, enfilaba los últimos meses de su agonía enfrentándose a centralistas y carlistas. Las masas populares, desorientadas, no podrían impedir el retorno de la vieja política.

el transcurso de toda la etapa inaugurada por la *Septembrina* el ideario y las voces que reclamaban su implantación.

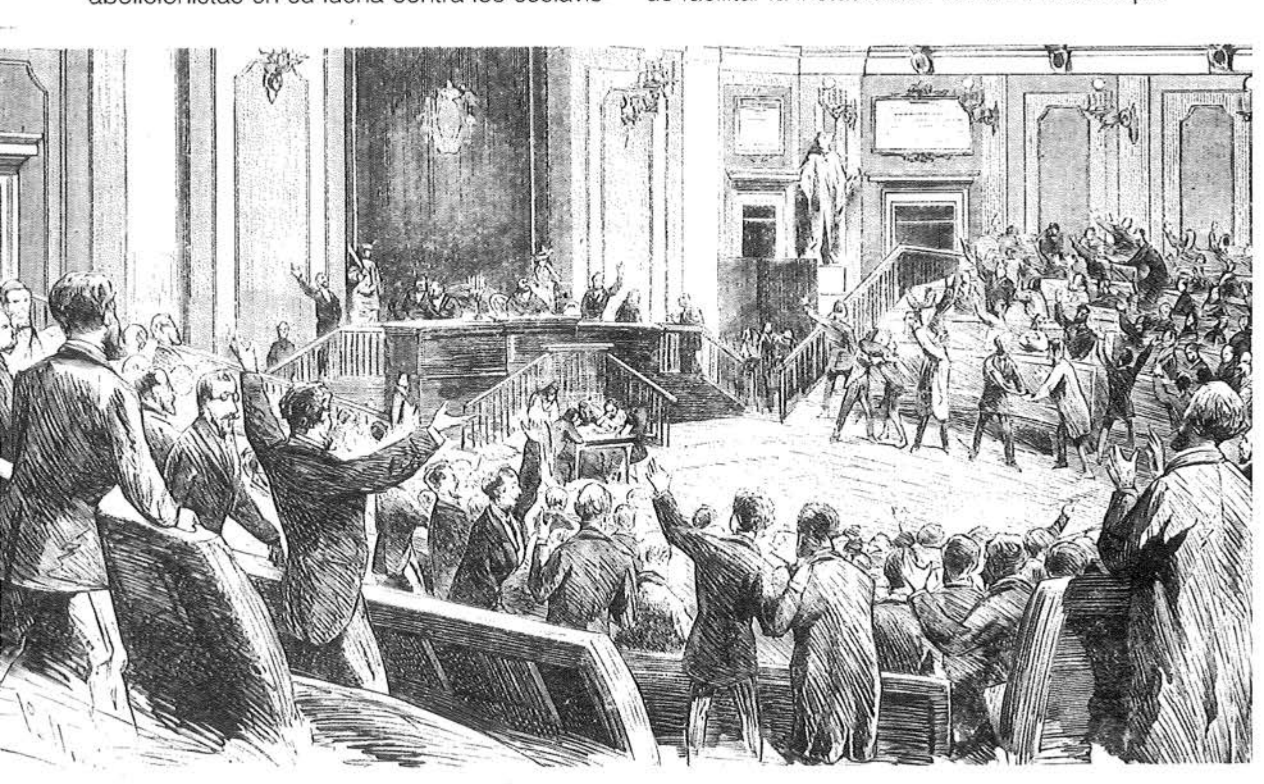
Circunstancias internacionales

Por otra parte, los factores de índole internacional desempeñaron también un papel nada desdeñable en la formación de una atmósfera favorable a la República. El prestigio europeo de los Estados Unidos puede afirmarse que alcanzó en la crucial etapa de 1870 su punto máximo. El triunfo de los Estados abolicionistas en su lucha contra los esclavistas sureños, la exaltación de un héroe civil como Abraham Lincoln eran motivo de eficaz propaganda en manos de los más ardientes partidarios de esta forma de Estado.

En la misma Europa tampoco faltaban los ejemplos dignos de imitarse. Tras no pocos ajustes y consensos, el complicado mapa político de la República Helvética se había ajustado con la precisión de un reloj, al asimilar y coordinar piezas muy heterogéneas. En fin, esa caja de resonancias y ese ejemplo siempre mirado por los políticos españoles, Francia, volvía a descubrirse para los núcleos más innovadores y radicalizados como un camino a seguir. A pesar de la reacción conservadora tras la Comuna y el predominio de los notables en las asambleas galas, el restablecimiento de la monarquía quedaba muy lejos en el horizonte por la acción incansable de quienes, al comenzar 1875, habrían de ver la culminación de sus sueños con el advenimiento ya para siempre de la *Marianne* (forma popular de denominar en Francia a la República).

En la gestación del mismo clima que habría de facilitar la instauración de la Primera República española, las personalidades y organizaciones con mayoı poder de convocatoria y de modelación de la opinión pública fueron artífices muy principales. Con recordar la inmensa popularidad de que disfrutaban en la España de la época Garibaldi o Víctor Hugo, y el arrebato provocado en las minorías y en las masas más politizadas por la oratoria ardiente y tribunicia de don Emilio Castelar pueden ahorrarse otras ilustraciones.

Así, sin violencia alguna, sin fracturas importantes en la convivencia del momento, refrendada por las mismas Cortes de la monarquía de Amadeo de Saboya, la República se impuso como una fruta madura de las expectativas



Proclamación de la República en el Congreso de los Diputados por la Asamblea Nacional, el 11 de febrero de 1873.

e ilusiones cifradas en ella por grupos reducidos, pero muy activos e influyentes de la colectividad nacional.

Bases económicas y sociales

En una España que comenzaba muy lentamente a sentir los efectos beneficiosos de la revolución demográfica, las bases económicas y sociales que podían facilitar el despegue y, posteriormente, la consolidación del sistema republicano no eran las más favorables para éste. Como habría de suceder medio siglo más tarde con la Segunda República, la Primera se proyectó sobre un horizonte económico presidido por los signos de la recesión y la crisis. Si tales eran los condicionamientos internacionales —una depresión que algún especialista inglés no ha vacilado en calificar de *terrorífica*—, los españoles se encontraban específicamente agravados por una iniciativa empresarial bajo mínimos y un Estado en bancarrota que habría de llevar a la completa colonización de nuestra principal fuente de riqueza: el subsuelo. Los ricos yacimientos mineros de nuestro país que en los días de la República habían de conocer, con la venta a una firma británica del mítico Riotinto (17-II-1873), el apogeo de lo que se ha llamado con acierto e ingenio nuestra desamortización industrial.

A la llegada de la República la situación del Tesoro era ya sumamente agobiante y aún habría de empeorar en junio. (Su déficit era de 546 millones de pesetas, no disponiéndose de más de 32 millones para enjugar los vencimientos del mismo mes, que subían a 153.) El asolamiento de algunas de las regiones más ricas por la guerra y las revueltas sociales —Cataluña, País Vasco, Levante, Andalucía— provocó el abandono de fábricas e industrias, alterando igualmente de forma insuperable los canales tributarios habituales.

El arbitrismo volvió a cobrar actualidad en los empréstitos exteriores, especialmente con los Estados Unidos, única gran potencia que reconocería a la República, ya que fueron mirados por los economistas y prohombres del régimen como la única gran esperanza, que nunca sería realidad, para reflotar la vida material del país, que antepuso claramente en aquellas circunstancias las soluciones políticas a las económicas.

Resultado lógico de este proceso sería el que las dos regiones más esenciales para el afianzamiento del sistema, Cataluña y Andalucía, experimentaran bajo éste una enervante agitación social, efecto y expresión en amplia medida del deterioro económico acabado de señalar.

Sus clases populares atraídas en su porción más dinámica por el mensaje regenerador y democrático de la República pronto se desentendieron de éste, que anteponía la revolución política e ideológica al cambio socioeconómico. No fue necesario el proselitismo de los apóstoles internacionalistas —muy poco activo por lo demás— para que estas clases trabajadoras se centraran en sus reivindicaciones de clase o en la implantación de la utopía ácrata, sintiéndose víctima del engaño de los programas burgueses, que acababan siempre por instrumentalizarlos.

Mientras tanto, otros sectores populares y democráticos acudían con creciente vigor a alistarse bajo las banderas del pretendiente Carlos VII, lanzado con fuerza a la conquista del país por medio de un tradicionalismo cosméticamente renovado.

Desprovista de una burguesía pujante y carente de clases medias rurales y urbanas de verdadera entidad, la nación no estaba en situación de proporcionar al credo republicano aquellos elementos indispensables para arraigarse ante la hostilidad declarada de unos poderes fácticos que rápidamente se rehicieron de su desconcierto y de su obligada pasividad durante la andadura inicial del régimen.

Este contó así con el apoyo incondicional de la mayor parte de las profesiones liberales, de gran ascendiente en los medios de información y en los círculos intelectuales, pero de escasa penetración en la masa de un país analfabeto y absorbentemente rural. Aporte muy significativo dentro de este estrato fue el de los hombres de pensamiento krausista, que iban a llevar al nuevo régimen tal vez el caudal más riguroso de su ideario y un contigente estimable de cuadros administrativos y gobernantes, dando al mismo tiempo a la República un carácter de marcada civilidad en oposición al acentuado tinte castrense de situaciones precedentes y ulteriores.

Por desgracia, desconocemos aún si los cuadros del Estado se identificaron plenamente con el nuevo régimen. Existe, empero, más de un indicio para sospechar que incluso dentro de la esfera de la administración civil el pro-

Simbología de la I República (La Flaca, *6 de marzo, 1873)*

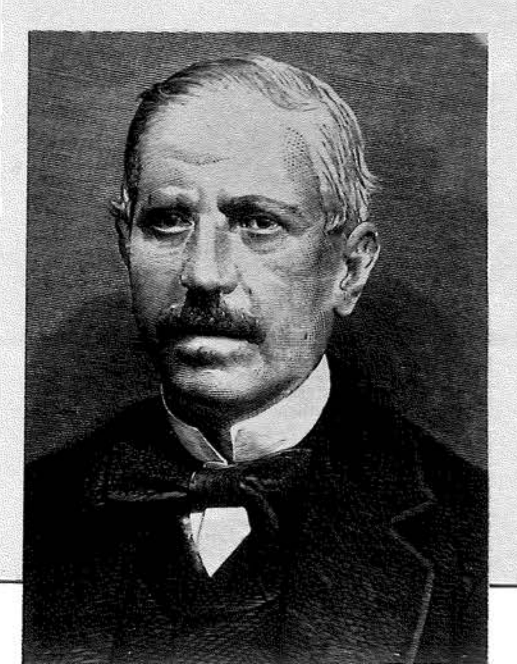

LEY
RF
11 de Febrero de
1873.

Los cuatro

Estanislao Figueras

(Barcelona 1810-Madrid 1882)

Comenzó su carrera política en el partido progresista en 1840, pero se separó de éste para formar un partido republicano-democrático. En 1851 fue diputado republicano por Tarragona. En *La Vicalvarada,* en 1854, estaba en la Junta Revolucionaria de la misma ciudad, y esta Junta le nombró diputado en las Constituyentes de1855. Cuando Narváez volvió al poder, Figueras se opuso firmemente a su gobierno, por lo que fue encarcelado y luego desterrado a Avis en 1867. Pero volvió tras la Revolución de 1868 y fundó el periódico *La Igualdad.* En 1869 fue jefe de la minoría republicana de las Cortes Constituyentes. Cuando se proclamó la República (11-II-1873) fue nombrado presidente del Poder Ejecutivo, pero su gestión fue débil e ineficaz. El federalismo catalán, la conspiración monárquica y la guerra carlista son sólo algunos de los problemas con los que tuvo que enfrentarse. Terminará por disolver la Asamblea y convocar Cortes Constituyentes para el 1 de mayo de 1873. El 9 de junio fue elegido presidente Pi y Margall. Figueras huyó a Francia y volvió a tiempo de ver cómo caía la República por la que tanto luchó.

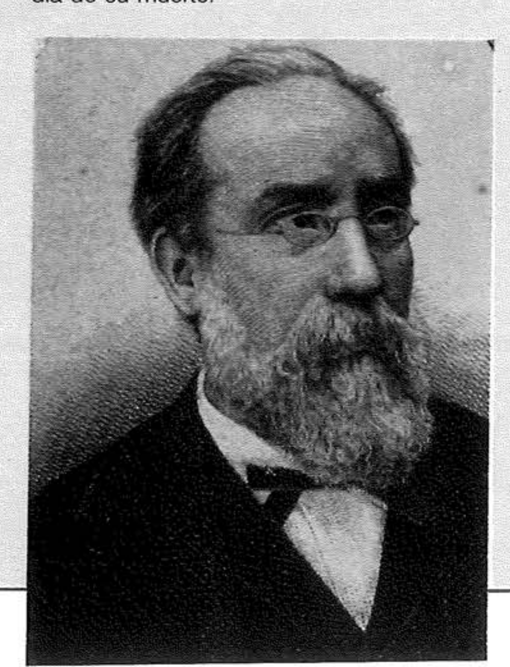


Francisco Pi y Margall

(Barcelona 1824-Madrid 1901)

Procedente de una familia modesta, obtuvo el doctorado en Derecho en 1847, en Madrid. Se dedicó a la enseñanza y al periodismo hasta 1854, año en que escribió *La reacción y la revolución,* y comenzó a inclinarse por la política. Atacó a la monarquía y a los demócratas individualistas, por lo que tras el levantamiento de Prim, en 1866, se vio obligado a huir a París.

Volvió en 1869, al ser elegido diputado de las Cortes Constituyentes convocadas por la Revolución de septiembre. Máximo teórico y paladín del federalismo, combatió a Amadeo de Saboyá, siendo una de las figuras más destacadas en la proclamación de la República de 1873. Fue ministro de Gobernación con el nuevo régimen y más adelante sustituyó a Figueras en la presidencia del mismo (11-VI-1873 a 18-VII-1873). Tras el golpe de Estado de Pavía en 1874, se alejó de la política y escribió *La República de 1873,* explicando su gestión. Pero volvió en 1883 con su proyecto de Constitución Federal, aprobada en Zaragoza, y sería diputado en varias legislaturas. Continuó su labor periodística y fue un trabajador incansable hasta el día de su muerte.



presidentes

Nicolás Salmerón y Alonso

(Alhama la Seca, Almería 1838-Pau, Francia 1908)

Estudió Filosofía y Letras y Derecho en Madrid, y a los veinte años era profesor del instituto San Isidro. Adquirió fama como escritor con *La Discusión* y *La Democracia*, y como orador por sus actividades de ateneísta. En 1866 obtiene la cátedra de Filosofía en la Universidad de Madrid y, en 1869, la de Metafísica. Militó en el partido democrático con Pi y Margall y Figueras, y fue nombrado miembro de la Junta Revolucionaria tras los sucesos de 1868. No llegó al Congreso hasta 1871. Al abdicar Amadeo de Saboya, fue ministro de Gracia y Justicia de la República con Figueras. Cuando Pi y Margall sucedió a éste, Salmerón pasó a presidir el Congreso, y tras el movimiento cantonal de Cartagena y la marcha de Pi, ocupó la presidencia (8-VII-1873).

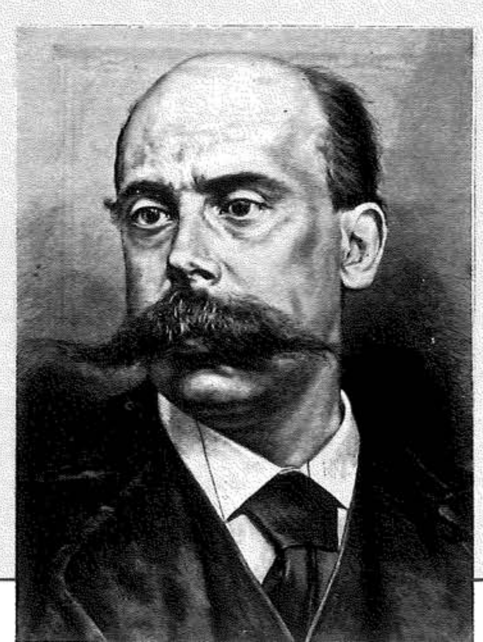
Quería restablecer el orden, pero se negó a aceptar la pena de muerte y prefirió dimitir (7-IX-73). Presidió el Congreso hasta el golpe de Pavía en 1874. Se le destituyó de su cátedra y se marchó a París. Volvió diez años después gozando de gran popularidad y tomando parte en la vida política e intelectual de España hasta su muerte.



Emilio Castelar y Ripoll

(Cádiz 1832-San Pedro del Pinatar, Murcia 1899)

Estudió Derecho y Filosofía en Madrid. Fue redactor de varios periódicos y obtuvo la cátedra de Historia de España en la Universidad Central. En 1863 fundó *La Democracia*, de tendencia liberal y antidinástica. Tomó parte en el movimiento revolucionario de 1866, por lo que fue condenado a muerte y tuvo que refugiarse en Francia. Volvió tras la Revolución de septiembre de 1868, en la que también colaboró. En las Cortes Constituyentes de 1869, de mayoría monárquica, fue elegido diputado por Zaragoza y en uno de sus discursos, impugnó el proyecto de Constitución monárquica. Ocupó la cartera de Estado en el primer gobierno de la República y fue el cuarto presidente de la misma, tras la marcha de Salmerón el 8-IX-1874. Debido a la inestabilidad reinante, ejerció una verdadera dictadura, tomando medidas fatales para el régimen, que cae con el golpe de Pavía (3-I-1874). Llevó la voz de los republicanos a las primeras Cortes de Alfonso XII representando a Barcelona, y sus discursos fueron muy destacados. Se le considera como uno de los oradores españoles más elocuentes y uno de los grandes prosistas del siglo pasado.



yecto republicano concitó pocas simpatías. En el ejército es bien claro que desde un primer momento contó con la repulsa de sus mandos, ganados cada vez más al retorno de los Borbones.

Bases políticas

Con los presupuestos antedichos cabe fácilmente imaginar la nula o poca consistencia que había de poseer la plataforma política sustentadora de la Primera República. No existía ningún partido de este carácter con ámbito nacional, asistido de una estructura organizativa con arraigo, ascendiente y disciplina. A la usanza nacional, diversas facciones se disputaban la supremacía, aglutinadas en torno a una figura destacada en el foro o en la tribuna periodística o parlamentaria. Con el viento favorable de la instauración del sistema, algunos de estos núcleos reclutaron adictos en las clases medias y populares urbanas, pero siempre bajo la guía de algún jefe carismático, como Fermín Salvoechea en Cádiz, Pi y Margall en Cataluña y Castelar en Madrid y en Levante.

Naturalmente, a la dispersión y casi atomización en fratrías correspondería una fragmentación de la doctrina y las aspiraciones republicanas.

Esta división conduciría en último término a la imposibilidad de coordinar un programa coherente de gobierno, al impedir las decisiones maduras y las formulaciones de alguna amplitud, imprescindibles para el planteamiento y realización de cualquier política.

La impotencia política de las fuerzas estrictamente republicanas, minoritarias incluso en los momentos de su mayor auge, pudo compensarse con la incorporación y colaboración de aquellos sectores que habían constituido el basamento de la monarquía democrática y cuya adhesión al flamante credo no implicó trauma especial ni violencia psicológica o ideológica alguna. Estos hombres, los radicales burgueses de las etapas anteriores, no llegaron, sin embargo, a sintonizar íntegramente con el nuevo régimen, al que veían más como una plataforma de poder que como la realización de un ideal político o ideológico. Tales medios, sin embargo, eran los más introducidos en las palancas y resortes del Estado, los más relacionados y bienquistos por las viejas clases dirigentes, por lo que su concurso era esencial para la vigencia del sistema.

Es curioso y sintomático al mismo tiempo que hombres como Galdós, entusiasmados con la ideología renovadora de la *Gloriosa,* concibieran el consolidamiento de ésta bajo la formulación republicana como una estrecha alianza entre radicales y republicanos de un lado y el pueblo del otro. Al producirse el derrumbamiento de tales ilusiones no dudarían en achacar la máxima responsabilidad en la pérdida de esta gran oportunidad histórica a los radicales, maestros en el oportunismo y en todo género de maniobras turbias, que corrompieron la sugestiva ética del régimen republicano y abocaron a éste a su destrucción.

Con un programa de gobierno poco homogéneo y coherente, respaldado por reducidas y contradictorias fuerzas políticas y sociales, con duras resistencias, rozaba casi en lo imposible la viabilidad de la primera experiencia republicana en la Península Ibérica. Nadie, ni aun tan siquiera gran número de sus propios partidarios, le otorgaron el necesario margen de confianza para su rodaje e implantación.

Sin acudir a la socorrida teoría del liderazgo, cabe imaginar, no obstante, que más minorías dirigentes, dotadas de sentido político y enfervorizadas en torno a figuras de excepción, hubieran podido aprovechar la coyuntura de febrero de 1873 para impulsar decididamente su control del Estado e imponer lo que más tarde habría de llamarse *una dictadura republicana.* No fue así. Y comenzó la condenación histórica de la Primera República que habría de prolongarse en el tiempo, sin justicia para la profunda idealidad y el noble mensaje redentor de las muchas taras y dolencias que de antiguo aquejaban al cuerpo social del país.

Las etapas de la evolución de la Primera República

Más arriba se ha indicado ya la descalificación y el ataque sufridos por el nuevo régimen a consecuencia de la ilegitimidad de su nacimiento. Un juridicismo rigorista o, por mejor decir, de vía estrecha, incide, en efecto, a tachar de ilegal el alumbramiento de la Primera República. Mirada de cerca la situación en que éste tuvo lugar, la conclusión a que se llega es muy distinta.

En primer término, constituiría práctica sancionada por la tradición histórica nacional el que en sus grandes mudanzas y cataclismos la soberanía fuera reasumida por el pueblo o

Arriba: *La I República en el concierto de las naciones* (La Flaca, *28 de marzo, 1873*). Abajo: *sátira contra Carlos VII y sus partidarios por las contribuciones forzosas durante la tercera guerra carlista* (La Flaca, *30 de enero, 1873*)

por su más directa y legítima expresión como eran las Cortes.

En segundo lugar, la situación política derivada de la crisis sin paliativos de la institución monárquica en 1868 estaba agotada y se hacía inevitable la apelación a la República, fórmula inédita y aureolada, por tanto, del fulgor de la novedad esperanzada.

No debe olvidarse, por lo demás, que el recurso a la normalidad constitucional, esto es, la convocatoria de unas Cortes Constituyentes, entrañaba, a mediados de febrero de 1873, la tentación de una situación de fuerza encarnada por una dictadura militar o la entrada del país en una anarquía generalizada dada, sobre todo, la guerra cada vez más extendida en el norte por un carlismo lleno de ímpetu y audacia.

Presidencia de Estanislao Figueras

Recibida en las dos Cámaras la renuncia a la Corona de Amadeo I, Congreso y Senado acordaron —258 a favor; 32 en contra—, en la tarde del 11 de febrero de 1873, constituirse en Asamblea Nacional.

Sin tardanza fue proclamada la República y elegido como *jefe del Ejecutivo, amovible y responsable,* un abogado y político catalán, Estanislao Figueras, que, *de facto,* ocuparía la cabeza del Estado más prolongadamente que ningún otro de los restantes presidentes del nuevo régimen. Hasta tanto los diputados de las primeras Cortes republicanas dieran una Constitución al país, la existencia de éste se regularía por el Código de 1869, en aquellos artículos que pudieran aplicarse a la etapa ahora emprendida.

Que la situación era un extremo confusa y ambigua y, por consiguiente, muy favorable a los aventurerismos y radicalismos de toda clase, nada lo prueba mejor que la política de hechos consumados y de espontaneísmo social que se dio en muchos puntos de la geografía española, una vez llegados a éstos la noticia de la implantación de la República.

Famosos y de gran trascendencia fueron en la época los sucesos de Montilla, población en la que el 12 de febrero el irredentismo de los campesinos andaluces encontraría una primera y ancha espita que conmocionó a la conciencia burguesa, temerosa de encontrarse frente a una auténtica revolución social, semejante en todo a la Comuna de París, muy cercana en el tiempo —febrero-mayo 1871.

Los acontecimientos tuvieron lugar en esta localidad del sur de Córdoba en las horas inmediatas a la proclamación del régimen republicano. Celebrada con gran alegría por las masas, los sectores más radicales de éstas pronto enturbiaron la alegría popular —repique general de campanas, bailes— con actos de inusitada violencia. El *amo* más rico del pueblo —Francisco Solano Rioboo— fue víctima de este vandalismo, así como un sencillo guardia rural, objeto de linchamiento por algunos grupos de desalmados. El impacto de tales sucesos fue grande en la opinión pública, instrumentalizándolo a placer los sectores y prensa conservadores. Incluso un eco de ello se encuentra en una de las más logradas

La III guerra carlista (1872-1876)

Esta guerra es el último intento carlista de tomar el poder por medio de las armas. Fracasados los dos primeros (1833-1840 y 1845-1861), don Carlos (nieto de Carlos María Isidro de Borbón) y sus partidarios vieron una nueva posibilidad de alcanzar sus objetivos en 1872. Destronada Isabel II por la Revolución de 1868, el carlismo había quedado como la única fuerza organizada basada en el principio monárquico, lo que le había valido un gran avance en las elecciones de 1871.

En la primavera de 1872, don Carlos, duque de Madrid y autotitulado Carlos VII, entró en España por Vera de Bidasoa y dio la orden de un levantamiento general. Pero carecía de medios suficientes y sufrió un descalabro en Orquieta. El carlismo vizcaíno tuvo que capitular poco después en Amorebieta y don Carlos regresó a su refugio francés. El conflicto debilitó aún más el ya precario trono de Amadeo de Saboya, quien terminaría por abdicar el 7 de febrero de 1873. Esto favoreció al bando carlista. El pretendiente volvió a España ese mismo año, contando con unos 25.000 soldados en la zona vasco-navarra, unos 9.000 en Cataluña y cerca de 8.000 en el resto del país. Los carlistas obtendrían grandes éxitos en esta guerra: Eraul, Montejurra, Somorrostro, Abárzuza —donde perdió la vida el general en jefe liberal, Manuel de la Concha— y Lácar.

En diciembre de 1873 —con la República a punto de caer— prácticamente todo el territorio vasco-navarro estaba en poder de los carlistas. En Cataluña lograron mantener sus posiciones largo tiempo en casi toda la región, menos en la provincia de Tarragona. Vic, Igualada, Olot, Solsona y la Seu d'Urgell se convirtieron en bastiones de los insurrectos. En junio de 1872, don Carlos había reconocido los fueros particulares catalanes para conseguir el apoyo de la pobla-



Carlos VII, promotor de la tercera guerra carlista, uno de los factores que contribuyó a desestabilizar a la frágil República

ción. En la región central ocuparon Albacete, Vinaroz y Cuenca. Intensificaron sus acciones sobre el territorio aragonés, levantino y castellano, y por primera vez en Murcia, Andalucía, Asturias y el norte de Galicia.

El pretendiente, viendo asegurada su posición, fue aclamado por parte de la población rural vasca, y juró los fueros particulares ante el árbol sagrado de Guernica, para ser ungido posteriormente como rey, en el monasterio de Loyola. Además, se establecieron unos rudimentos de organización estatal en el territorio ocupado: un Tribunal Supremo, una especie de gobierno con las carteras de Estado, Hacienda, Justicia y Guerra, una Universidad en Oñate y academias militares en Vergara y Azpeitia. Pero esta aparente consolidación se vería frenada tras el golpe de Pavía en enero de 1874 y la restauración monárquica en la figura de Alfonso XII en diciembre. En la primavera de ese mismo año, una afortunada campaña del general Martínez Campos marcó una segunda etapa de la guerra en la que el declive carlista se hizo inevitable.

Una guerra legitimista a estas alturas era un anacronismo. El Estado que el carlismo había montado en el territorio vasco-navarro entró en pugna con las particularidades forales del país. La restauración de la monarquía y el régimen propugnado por Antonio Cánovas recogía muchas de las aspiraciones de los grupos comprometidos con don Carlos, y les aseguraba protección contra la revolución.

El ejército carlista se desmoronó en pocos meses. La acción de los generales Martínez Campos y Weyler en Cataluña y Valencia, respectivamente, posibilitó la concentración de todas las fuerzas gubernamentales en el frente norte. El 17 de febrero de 1876 el general Primo de Rivera ocupó Montejurra —lugar de especial simbolismo para los carlistas— y la ciudad de Estella, sede del poder del pretendiente. Diez días más tarde, don Carlos cruzaba la frontera con la promesa de regresar. No podría hacerlo nunca, pero seguiría proclamando sus derechos al trono desde el exilio.

poesías de Núñez de Arce, en la que habla de la *hiena* desatada en Montilla, Alcoy, Cartagena...

Los intentos el mismo día 12 en Barcelona por instaurar un *Estado catalán,* venían a señalar igualmente para la República un nuevo foco de atención y un frente que debía liquidarse prontamente para preservar la misma existencia del régimen, amenazado así desde dentro por algunos de los partidarios de principios ideológicos, aunque no del ritmo de su marcha ni de los procedimientos de actuación, considerados muy gradualistas y timoratos.

La formación del primer gabinete republicano se imponía, pues, con imperiosidad. Privado de tiempo y de libertad de maniobra, Figueras elegiría rápidamente a sus directos colaboradores sin demasiada coherencia política e ideológica. De esta forma, sería cuestión de horas la aparición de las divisiones y escisiones dentro del gabinete, del que formaban parte cuatro hombres del último ministerio de Amadeo de Saboya. Solventada mal que bien tan difícil cooperación entre radicales y republicanos, con el incremento del aporte de estos últimos en las filas ministeriales —segundo gabinete Figueras, 24-febrero—, no por ello los problemas remitieron o disminuyeron.

Por una interpretación mal entendida de la

fórmula federalista deseada por amplios y caracterizados círculos como la solución ideal a las tensiones entre centralismo y periferia, autonomismo y unitarismo, el espíritu cantonal comenzó a expandirse a través de juntas revolucionarias como una mancha de aceite por todo el territorio español, provocando la alarma de los sectores conservadores y el recelo ostensible del Ejército.

Tensión en Cataluña

Cataluña fue el centro de toda esta tormenta. La existencia en ella de un triple fermento perturbador hizo de la región el principal escenario de la andadura inicial de la República, y el teatro donde habría de afrontar el régimen sus principales desafíos en estos momentos inaugurales de su marcha. Lo arraigado en ella del espíritu anticastrense, junto con la exaltación de la propaganda antimilitarista llevada a cabo por muchos elementos del republicanismo federal en su versión más radical, movió al Gobierno, para dominar la situación, a decretar la abolición de las quintas —22 de febrero.

La contestación prendió rápidamente en los cuarteles y en los soldados ya alistados, llegándose en Barcelona a episodios de auténtica insubordinación y de ultrajes a algunos jefes y oficiales. Con gran esfuerzo se pudo reconducir una situación que amenazaba entregar a Cataluña a un carlismo enseñoreado de muchas de sus comarcas y con una agresividad estimulada por la crisis de su adversario. Indudablemnte este peligro real frenó el maximalismo antimilitarista y fue una baza empleada a fondo por las autoridades centrales e incluso por los sectores catalanes republicanos moderados.

Estos últimos tuvieron igualmente que emplearse a fondo para conjuntar el tercero de los grandes desafíos planteados al consolidamiento del régimen por las vías indicadas desde Madrid. Los forcejeos ocurridos a finales de febrero y comienzos de marzo en la capital de la nación entre un gabinete del que habían quedado excluidos los radicales y una asamblea en la que éstos eran muy fuertes, tuvieron desde el primer momento un gran eco en la Ciudad Condal y en toda Cataluña.

Las fracciones extremistas y templadas del republicanismo federal entraron en franco antagonismo ante la necesidad o no de implantar inmediata y unilateralmente el Estado catalán para adelantarse a un posible golpe de fuerza reaccionario inspirado por Cristino Martos y los radicales madrileños: *Los días 6, 7 y 8 de marzo fueron de verdadera sobreexcitación en la ciudad. Los rumores de que el Gobierno había sido derrotado en la votación del proyecto de disolución de la Asamblea y convocatoria de las Constituyentes y de que Martos había sido nombrado presidente después de haber dimitido el anterior, habían tomado tal incremento que se daban por ciertos en los medios republicanos barceloneses. En vista de ello, el sector «intransigente» fijó el domingo día 9 para obligar a la Diputación a declarar el Estado Catalán independiente. La tensión era muy grande y nada podían contra ella las palabras de espera y serenidad del sector benévolo que, encabezado por los miembros de los comités local y provincial, se veían totalmente desbordados por la impaciencia popular.*

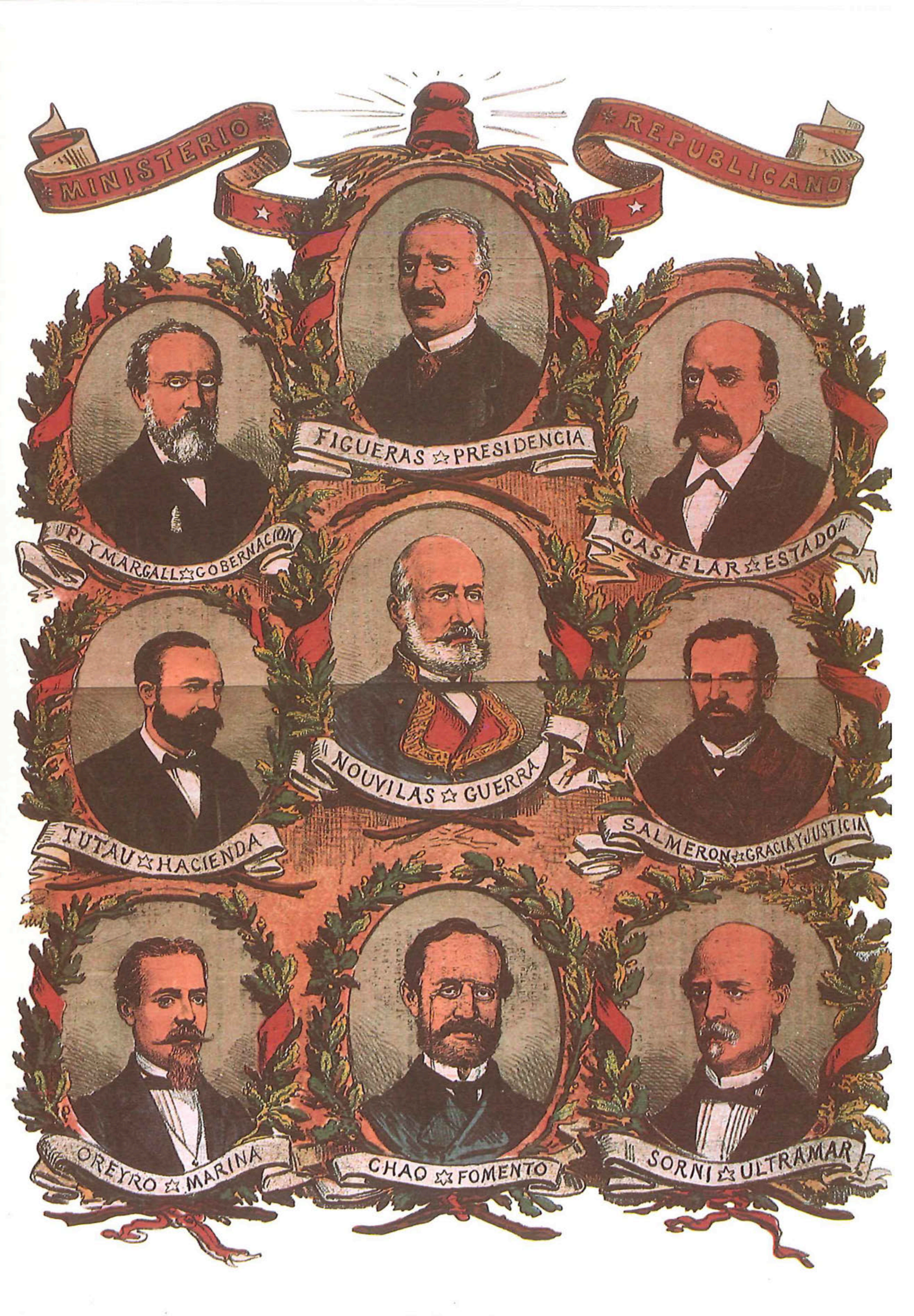
Como el temor de que el Gobierno presentase la dimisión era cada día mayor, la Diputación declaró en su sesión del día 8 de marzo que se consideraría espontáneamente disuelta en el mismo momento en que fuera un hecho la caída del Ministerio, y nombraba a dos delegados de su seno —los diputados Francisco Suñer y Capdevilla y Baldomero Lostau— a los que se daban toda clase de facultades revolucionarias y a los cuales se deberían unir tres individuos más de las diferentes fracciones del partido.

Tal decisión quedó sin efecto al recibirse muy pronto un telegrama del Poder Ejecutivo comunicando que el resultado de la votación había sido favorable al Gobierno. Las Cortes habían al fin cedido y esto cambiaba totalmente la situación. La proclamación del Estado Catalán no tenía ya razón de ser y a partir de este momento los «benévolos» lucharán con todas sus fuerzas para impedirlo... Por fin, después de una titánica lucha entre las dos fracciones, en la que se cedió por ambas partes, se logró desechar los propósitos autonomistas; sin embargo el elemento moderado no pudo impedir, ante el acoso intransigente, que se votara y aprobara la disolución del Ejército permanente y su conversión en voluntario. El decreto decía:

«La Diputación provincial de Barcelona, reunida en sesión extraordinaria, teniendo en consideración la gravedad de las circunstan-

---

El primer gobierno republicano (La Flaca, *10 de junio, 1873)*


MINISTERIO REPUBLICANO
FIGUERAS ☆ PRESIDENCIA
PI Y MARGALL ☆ GOBERNACIÓN
CASTELAR ☆ ESTADO
NOUVILAS ☆ GUERRA
TUTAU ☆ HACIENDA
SALMERON ☆ GRACIA Y JUSTICIA
OREYRO ☆ MARINA
CHAO ☆ FOMENTO
SORNI ☆ ULTRAMAR

cias, que únicamente pueden salvarse planteando inmediatamente en el Ejército los principios democráticos federales que constantemente viene proclamando:

Considerando que siempre ha sido combatida por los verdaderos republicanos federales la odiosa contribución de sangre y que está en la conciencia de todos la abolición de las quintas, y

Considerando que es indispensable una inmediata reorganización del Ejército actual, bajo nuevas bases, sin perjuicio de tener en cuenta para cuando ésta se efectúe, los grados obtenidos y servicios prestados por los individuos que lo componen:

Acuerda:

Primero. La disolución inmediata del Ejército que actualmente se encuentra en esta provincia.

Segundo. La conversión también inmediata del mismo en Ejército de voluntarios.» (Nieto de Sangenis, M., *La I República Española en Barcelona,* Barcelona, 1974, 42-5.)

La gravedad de la situación obligó a Figueras a trasladarse a Barcelona —11 de marzo—, logrando a trancas y barrancas impedir, por tercera vez, la materialización de un Estado Catalán, así como la anarquía castrense, fruto más que de la actuación directa del primer mandatario republicano, del talante del nuevo capitán general de Cataluña, García Valverde.

La vía autoritaria

En Andalucía, el otro bastión, como ya dijimos, de la causa republicana, ésta en su versión federal, concitaba las esperanzas mesiánicas de su campesinado que, en muchos lugares del territorio meridional, pretendía una y otra vez el autogobierno y la instauración de una república de *abajo a arriba.* Esta modalidad del sistema republicano —su expresión, a ciencia cierta, más democrática y avanzada y único punto de confluencia del programa de la Internacional con el radicalismo republicano— suscitaba una atracción permanente en los sectores del pueblo catalán y andaluz afectos al nuevo régimen, pero muy descontentos y desconfiados del rumbo seguido hasta entonces por unos dirigentes que, como Pi y Margall, comenzaban ya a ser objeto de sospecha o descalificación por sus aparentes contradicciones entre teoría y práctica, pensamiento y acción.

Tales acusaciones carecían, empero, en la mayor parte de las veces de exactitud, aunque reflejaban las dificultades en que se debatían los líderes republicanos, enfrentados al dilema de hacer viable su ideal republicano a través de procedimientos de autoridad e, incluso, de fuerza, o imposibilitar su consolidamiento permaneciendo fiel a programas elaborados al margen de las realidades políticas y de las posiciones de gobierno. Hasta entonces, comienzos de abril, la República solamente había triunfado en los momentos en que siguiera el primer camino. Sin embargo, el deslizamiento del régimen hacia posturas conservadoras aún era objeto de vacilaciones y disputas en el seno del menguado estado mayor republicano.

El próximo gran escollo que debería afrontar el régimen para continuar su navegación vendría a confirmar el acierto de los preconizadores de la vía autoritaria. A mediados del citado mes, una vez más, la República tendría que superar el reto lanzado por los altos cuadros castrenses y las esferas conservadoras, de las que crecientemente el Ejército regular se hacía expresión y portavoz. Vimos ya cómo llevados de sus primeras y eufóricas promesas, el régimen adoptaba una actitud anticastrense con la pretensión de sustituir a los cuadros profesionales por milicias convertidas en la verdadera salvaguardia de la defensa nacional y de las libertades democráticas.

El contingente de los cuerpos denominados francos se había ambicionado muy elevado —48.000—, pero la realidad dio al traste con tales visiones al no alcanzar este voluntariado más allá de los 10.000 hombres, de muy menguada vocación y capacidad castrenses, aunque retribuidos muy holgadamente en detrimento de las fuerzas de línea. Encuadrados por algunos profesionales, pronto se desató la rivalidad y el antagonismo con el Ejército regular.

La conspiración de abril

Al igual que en la II República cuando ésta tuvo que enfrentarse y aplastar una conspiración de la derecha protagonizada por parte de las guarniciones madrileña y sevillana —agosto 1932—, la I República conoció un duelo semejante a finales de abril. El 23 de este mes un héroe de la *Gloriosa,* el almirante Topete, acompañado de otras significativas figuras del Ejército, quiso dar una vuelta a la situación bajo el estímulo y el apoyo de la derecha del

régimen, encarnada por los radicales, a los que se unieron ciertos monárquicos.

El fin de los conjurados estribaba en que cuando el país ya había sido llamado a las urnas para el 10 de mayo, la Comisión Permanente del Cuerpo Legislativo —con mayoría radical— convocase, sin consentimiento del Gobierno, otra vez a la disuelta Asamblea Nacional para el día 23 de abril, provocando con ello la caída de Figueras y su reemplazamiento por el general Serrano, aglutinador de todas las tendencias conservadoras y reaccionarias.

Los conspiradores no titubearían en acudir incluso al apoyo de aquellas tropas de la Milicia Ciudadana mandadas por jefes adictos a la sedición. Sin embargo, la réplica de los obedientes al Gobierno y de este mismo fue contundente y rápida y una vez más la República logró esquivar el golpe de sus enemigos. Con todo, y aunque fracasado el *pustch,* encarnaba una clara advertencia al régimen por parte de un estamento al que los republicanos democráticos aspiraban a suprimir en un día no lejano.

En otro campo, pero en el mismo orden de cosas de restar apoyos y credibilidad interna y externa ante los poderes fácticos, la suspensión de los impuestos de consumo desbarató el muy débil andamiaje fiscal del Estado, dando pábulo a las críticas interesadas en considerar a los gobernantes republicanos como unos advenedizos sin idea de las complejidades de la administración y de la política.

A pesar de estar en la onda de la mentalidad más sensible de la época, la abolición de la esclavitud en Puerto Rico —23 de marzo— como prólogo sin duda al fin de la esclavitud en Cuba —preterida por los acontecimientos peninsulares hasta 1880— ahondó la sima entre la oligarquía y el nuevo régimen. La base esclavista de la floreciente economía antillana sufrió con ello un revés desastroso para los múltiples intereses económicos metropolitanos e insulares que en ella convergían. Fue ésta, sin duda, una de las medidas más notables y acertadas adoptadas por el régimen, aunque con un coste social y político de elevada magnitud.

En la Europa bismarckiana los comienzos del régimen no habían de tener favorable eco. Dentro de la paz semioctaviana de los primeros años setenta, España se perfilaba como un foco de agitaciones e inestabilidad, lo que ratificaría a las grandes potencias —salvo Estados Unidos— en su decisión de no reconocer diplomáticamente a la República.

Sin embargo, ésta contaba en sus pasos iniciales con un caudal de ilusiones capaces de movilizar a ciertos sectores de la sociedad española, identificados con la suerte de un sistema democrático y armonizador de las tendencias contrapuestas en el plano de la conformación del Estado.

A pesar de todas las dificultades y problemas aún era posible en la primavera de 1873 concebir una tarea de gobierno ilusionante y eficaz. Esta habría de concretarse fundamentalmente en la redacción y plasmación de una constitución que recogiera los anhelos y necesidades de la hora.

Las elecciones de junio

Después de no pocos zigzagueos y maniobras entre bastidores, el país fue convocado a las urnas, un mes después de haberse instaurado el régimen. Casi a fines de marzo, Figueras conseguía que la Asamblea se disolviera, siendo sustituida hasta la reunión de nuevas Cortes —1 de junio— por una Comisión Permanente, entre cuyos 19 miembros la mayoría correspondió a los radicales, ocho. Las escaramuzas y los pleitos entre tal órgano y el Ejecutivo llenan la historia del siguiente mes y explican el sentido del pronunciamiento del 23 de abril, ya descrito páginas atrás. Por fin, entre el 10 y el 13 de mayo, España fue otra vez a las urnas.

La coyuntura no era, desde luego, la más propicia, habida cuenta de la enorme agitación política existente en las grandes ciudades y los disturbios sociales que se enseñoreaban de campos y villas. Pero un aplazamiento era ya imposible si no quería dejarse pudrir la situación como deseaban los enemigos del régimen. Debido en parte a ello, dichas elecciones fueron las más libres de todas nuestra historia parlamentaria, si por ello se entiende las menos dirigidas, las menos orientadas o influidas por los partidos y sus líderes.

Las jornadas electorales no fueron para el régimen su más brillante página. Dentro del gran abstencionismo que ha caracterizado a las elecciones parlamentarias españolas, las de la Primera República marcan su punto más alto. La derecha cerril, la mayor parte del conservadurismo moderado y la extrema izquierda se unieron en su rechazo a los comicios, que arrojaron en la región más culta del país y en la más afecta al régimen una abstención que rondó el 75 por 100.

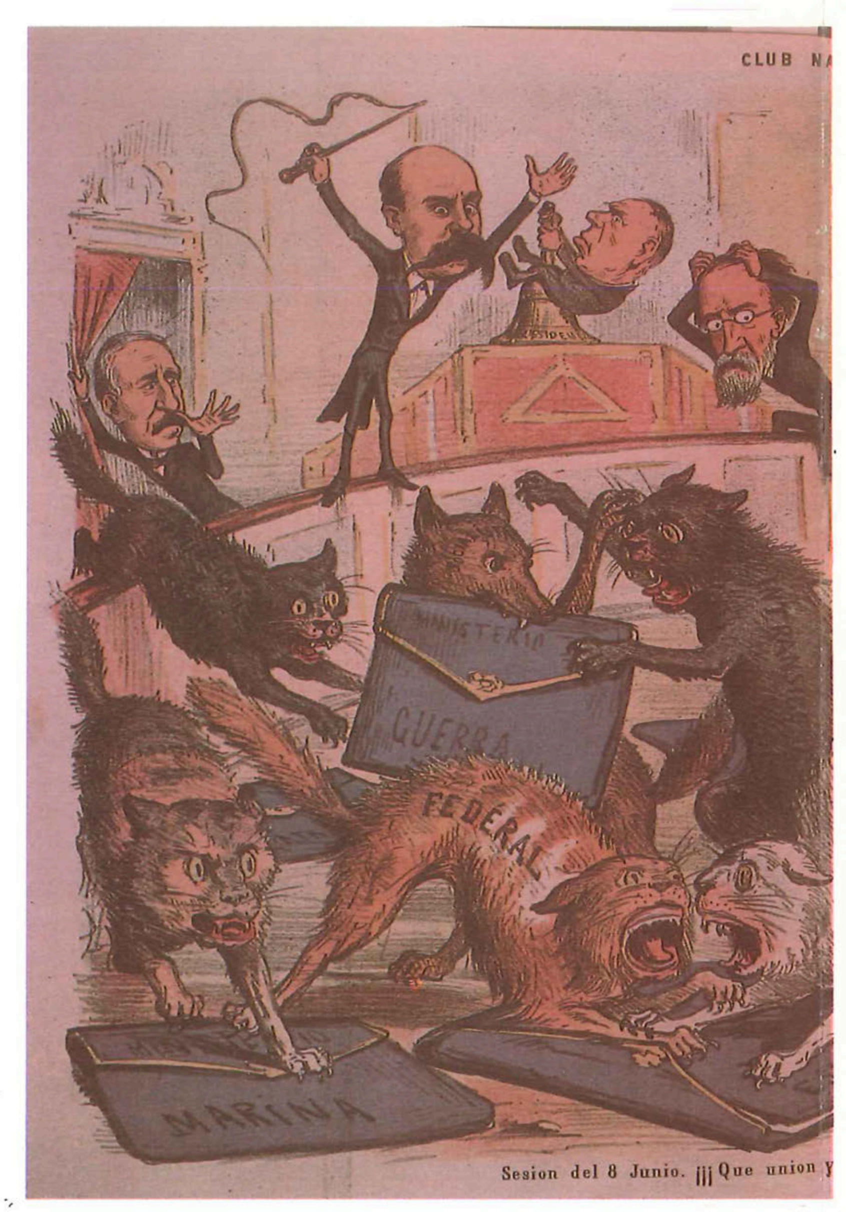
En la Ciudad Condal solamente 17.500 de sus 63.000 electores ejercieron su derecho al

voto. *Teniendo en cuenta que el total de electores era de 62.690 (de los cuales 4.998 eran militares), habrían dejado de votar aproximadamente las dos terceras partes del censo electoral.* En tanto, Madrid no ofrecía un panorama mejor al votar 28.088 de los cerca de 100.000 ciudadanos que podían hacerlo *(cuando se reunieron las Cortes se comprobó que unos cuarenta diputados habían sido elegidos con menos de un millar de votos cada uno).* Frente a la media de participación que anduvo por un 40 por 100, sólo Andalucía, considerada en su conjunto, arrojó un porcentaje significativo —50-60 por 100—. No obstante, tres de las cinco provincias donde la abstención rayó por debajo del 40 por 100 pertenecerían a dicha región —Málaga, Granada y Córdoba.

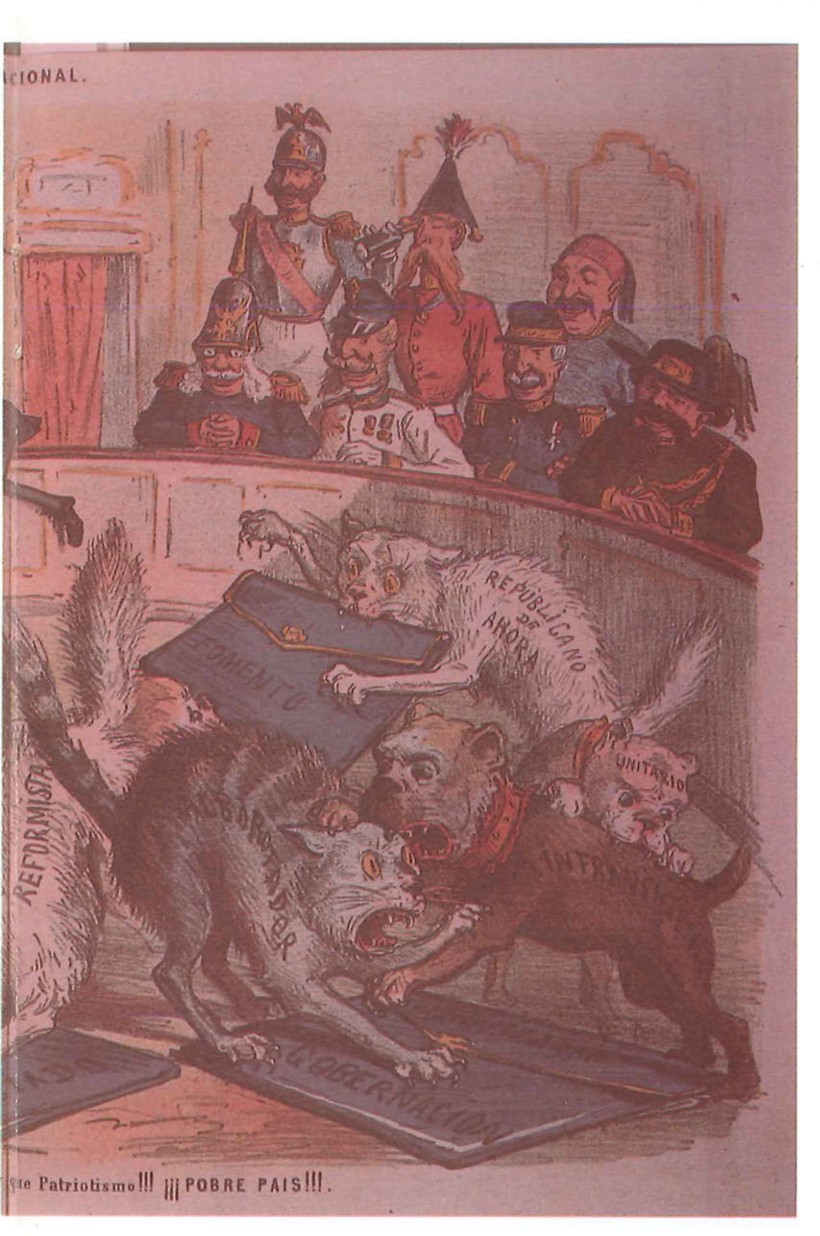
Pese a que la intervención de Pi y Margall, ministro de la Gobernación, fue mínima al dejar que la voluntad popular se expresase libremente por los cauces generados por la legislación, el triunfo de sus seguidores fue abrumador al obtener frente al acta única del republicanismo unitario 348 escaños. La oposición era en verdad ridícula al contar con 22 radicales, 4 conservadores y 2 alfonsinos. Con tal elenco de diputados, era natural que una de las primeras medidas adoptadas por las nuevas Cortes fuese la proclamación, a propuesta de su presidente, el marqués de Albaida, y por 218 votos frente a 2, de la República Federal como la *forma de gobierno de la nación española.*

Dentro también de una marcha normal de los acontecimientos, la dimisión de Figueras como jefe del poder ejecutivo figuraba como acto obligado. Así fue; pero encomendada la formación de un nuevo gobierno a Pi y Margall y rechazada la propuesta que éste hizo autorizado por las mismas Cortes de un ministerio no bienquisto por éstas, sería requerido Figueras para la constitución del que hubiera sido su tercer ministerio. El atribulado político declinó de la manera más imprevisible y curiosa el encargo recibido.

La chispa desencadenante fue la fricción producida con su gran amigo y colaborador Pi y Margall a consecuencia de la elevación a la presidencia de la República de éste. Dolido por lo que consideraba un incorrecto procedimiento de Pí, proyectó abandonar Madrid antes de aceptar por segunda vez las responsabilidades del poder ejecutivo. Con gran sigilo y disimulo marchó en tren a Francia, por Zaragoza y Canfranc, no sin antes haber presentado su dimisión al primer vicepresidente de las Cortes. Llegado a su punto de destino declararía que atrás dejaba a España, donde estaban *los ánimos agitados, las pasiones exaltadas, los partidos disueltos, la Administración*



Sesion del 8 Junio. ¡¡¡Que union



El final de la presidencia de Figueras visto por La Flaca *(26 de junio, 1873)*

desordenada, el Ejército perturbado, la guerra civil en gran pujanza y el crédito en gran mengua.

Presidencia de Pi y Margall

Tras varias maniobras de pasillo y calurosas discusiones, y hasta alguna otra tentativa de pronunciamiento, Pi y Margall fue designado presidente de la República. Con ello parecía volver a recuperar el pulso la República y retornar las ilusiones a sus verdaderos partidarios. Parecía, en efecto, que las Cortes, a pesar del escaso apego a sus funciones de la mayor parte de los diputados, deberían acoger como tarea prioritaria los trabajos de elaboración del nuevo código constitucional. No obstante el enorme predicamento gozado por Castelar en los medios madrileños, el hombre de la situación era en los inicios de aquel verano republicano Francisco Pi y Margall, que había consagrado toda su existencia a la reflexión sobre la teoría y la praxis de un régimen republicano en un país sin tradición de ello como España.

Discípulo de Proudhon, este gran intelectual catalán había concebido y teorizado extensamente acerca de un planteamiento federalista de la convivencia española y de su consiguiente estructuración estatal. El pacto sinalagmático que preconizaba como ideal para armonizar la soberanía de las diversas piezas territoriales que componían el Estado y los fueros y exigencias de éste no siempre recibieron buena acogida en el Parlamento y en la opinión pública, considerándolo una elucubración intelectual más que una decantación de las experiencias y realidades históricas de una vieja nación como la española.

La opinión del doctrinario catalán era, sin embargo, muy distinta. Todo nuestro pasado evidenciaba la enorme vitalidad de los elementos centrifugadores, la fuerza de los entes locales —concejos, ayuntamientos, asambleas comarcales, etc.—. En la guerra de la Independencia, el ansia de vida, la fuerza de estas comunidades se había erigido, en el naufragio de la monarquía, como la única tabla de salvación de España. En las grandes crisis por las que atravesara la nación, tal había sido su elemento de salvación y, en último término, su fundente decisivo. Sobre estas unidades primarias tendría que basarse todo el edificio de

la República federal, estructurada así de abajo arriba y con absoluto respeto y concordancia con la omnímoda libertad del individuo y el rechazo de cualquier autoridad impuesta o coactiva del tipo que fuese. La fórmula pactista, tan acreditada en el Principado catalán, sería a su vez el mecanismo esencial por el cual se vertebraría el orden constitucional y su expresión en el Estado. Compuesta la pirámide de éste por múltiples entidades escalonadas, su relación se haría a través de pactos obedientes a un fin concreto. Pactos entre municipios, entre provincias, entre regiones y entre éstas y el Estado. El principio rector de ello consistía en la preservación de la libertad individual en todas sus facetas y en la reducción de la autoridad al mínimo indispensable, según correspondía a la teoría anarquista de corte proudhoniano en la que Pi y Margall bebiera abundantemente.

La Constitución republicana

Uno de los mayores golpes de sorpresa de unas Cortes muy ricas en ellos fue el pálido reflejo que las tesis pimargallianas tuvieron en el texto constitucional. En el torneo oratorio y filosófico que el pensador catalán mantuvo con Castelar, éste se alzó con la victoria, manteniendo una idea del federalismo como concesión desde el poder y ajustada en realidad a una formulación meramente descentralizadora: *La República federal es aquella forma de gobierno mediante la cual todas las autonomías existen y coexisten como los astros del cielo, sin chocarse jamás. En la República federal todo lo individual pertenece al individuo, todo lo municipal pertenece exclusivamente al municipio, todo lo regional pertenece al Estado y todo lo nacional pertenece a la nación.*

Al analizar las concepciones de los dos grandes teóricos de la República, el profesor Sánchez Agesta puntualiza: *La diferencia entre los dos conceptos estribaba fundamentalmente en el proceso por el que se realizaba la distribución de competencias. Por un acto de soberanía nacional que dividía las competencias, o por una escala de pactos de seres colectivos que contrataban entre sí. Y para Pi y Margall el pacto o contrato era esencial a la federación. Y también para los cantonales, que en las ciudades o las provincias proclamaban la existencia y la independencia anterior de poderes municipales o provinciales, más o menos dispuestos a conceder algunas atribuciones a un poder federal para atender a las necesidades comunes* (Luis Sánchez Agesta, *Historia del Constitucionalismo español;* Madrid, 1978, p. 361.)

En el proyecto de Constitución, formado, aparte del preliminar, por 17 títulos desarrollados en 117 artículos, cualquiera de los Estados gozaría de Constitución propia, en tanto en cuanto, empero, su articulado no entrañase colisión alguna con el de la Constitución federal. Con todo, era el municipio la entidad que se perfilaba como célula nuclear del nuevo modelo de convivencia y de organización territorial de la España republicana. El artículo 106 establecía muy nítidamente los tres poderes que se aunaban en su seno. En tanto que el Legislativo correspondía al Ayuntamiento, el Ejecutivo lo personificaba el alcalde y un Tribunal Municipal elegido por sufragio universal directo encarnaba al judicial. Su autonomía política, económica y administrativa era completa y su democratización total al designarse mediante sufragio universal directo el alcalde y los ediles.

En la articulación del poder estatal, la novedad quizá más importante descansaba en el deslineamiento de la figura del presidente de la República. La presencia del modelo norteamericano, tan ostensible en muchos puntos de esta Constitución *non nata* linda aquí casi con el mimetismo. El jefe del poder ejecutivo, designado por sufragio universal indirecto para un período cuatrienal tenía la facultad de escoger y separar al jefe del Gobierno, poseía la capacidad de promulgar leyes y la iniciativa legislativa, así como la designación de embajadores y el derecho de gracia.

En lo tocante al segundo poder, éste residía en las Cortes, de composición bicameral. En el Congreso de los Diputados, elegidos bienalmente, éstos estarían en la proporción de 1 por cada 50.000 habitantes; al tiempo que el Senado estaría integrado por cuatro senadores mayores de 40 años por cada uno de los Estados de la Federación.

Compuesto por tres Magistrados por cada uno de los Estados, en el Tribunal Supremo residía el poder judicial. El alto organismo era competente muy especialmente en el cuido y la vigilancia de la constitucionalidad de las leyes.

Finalmente, otra nota original del proyecto descansaba en la visión de un cuarto poder, el de relación, correspondiente al presidente de la República.

Extremo de la Constitución *non nata* republicana que merece por su valor simbólico si-

El cantón de Cartagena

Bajo la presidencia de Pi y Margall estallaron de forma casi simultánea focos de insurrección cantonalista en varios puntos de Andalucía y Levante e incluso en poblaciones tan alejadas como Salamanca y Béjar. Todos esos focos serían aplastados rápidamente, y sólo el de Cartagena se mantendría durante un notable período de tiempo, erigiéndose en verdadero arquetipo del género.

El día 12 de julio de 1873 se produce la insurrección de esta importante base naval. En el Gobierno Civil de Murcia se instala una Junta Revolucionaria presidida por Antonio Gálvez Arce, el *Toñete* que aparecerá en los *Episodios Nacionales* de Pérez Galdós. Mientras, el general Contreras asume el mando en el proclamado cantón de Cartagena. Por vez primera en la historia de España se produce un amotinamiento de marinos, que se apoderan rápidamente del arsenal y del puerto. En Madrid, González Iscar, ministro de la Guerra, no reacciona ante los hechos, favoreciendo de esta forma el levantamiento.

El ministro de Marina, Anrich, intenta efectuar una gestión personal pero fracasa, viéndose obligado a regresar a Alicante. Para entonces la Armada se ha unido a la insurrección, ante el desconcierto y el abandono de sus oficiales. Los cantonalistas nombran entonces jefe supremo al sevillano Roque Barcia, exaltado intelectual. Estos hechos deciden la retirada del poder de Pi y Margall y su sustitución —el 18 de julio— por Nicolás Salmerón.

El nuevo presidente dedicará todo su esfuerzo a aplastar los focos insurreccionales, al tiempo que la guerra carlista rebrota en el norte poniendo al gobierno en una situación verdaderamente apurada. Así el día 20 la escuadra rebelde es declarada pirata por las autoridades, mientras los generales Pavía, Martínez Campos y Villacampa se aplican a la tarea de aplastar los levantamientos.

Pero mientras caen en cadena Valencia, Sevilla, Cádiz, Castellón, Granada, Salamanca, Alicante, etcétera, el cantón cartagenero se mantiene vivo. El día 29 de julio las fragatas insurrectas *Almansa* y *Victoria* bombardean Almería, pero en su ruta hacia Málaga son apresadas por buques alemanes, franceses y británicos que las conducen a Gibraltar. Muy pocos días antes había sido atacada Torrevieja; allí los rebeldes habían robado los fondos existentes en la aduana, las explotaciones salineras y la oficina de recaudación de contribuciones. El siguiente objetivo de ataque sería una indefensa Orihuela, que asimismo sufrió un desordenado y destructivo saqueo. Sin embargo, el asalto lanzado sobre Chinchilla fracasaría debido a la acción de las fuerzas gubernamentales que derrotaron a los insurrectos en este primer enfrentamiento directo entre los dos bandos.

El desorden general que reina entre los cantonalistas impide una organización adecuada de la situación. Al verse privados de las naves capturadas son armados otros dos buques, el *Numancia* y el *Méndez Núñez*. Pero las equivocadas maniobras de la marinería y la ausencia de oficialidad hará que muy pronto ambos acaben encallando. En agosto comienza el asedio de la ciudad dirigido por Martínez Campos. Ello no impide, sin embargo, que el día 27 de ese mes la flota rebelde bombardee Alicante, y poco después asalte y saquee el puerto de Valencia, obteniendo un cuantioso botín.

El 10 de septiembre tiene lugar un enfrentamiento naval entre buques de ambos bandos. Desde dos días antes Emilio Castelar ocupa la presidencia de la República. Nicolás Salmerón ha dimitido del cargo la víspera tras negarse a firmar dos sentencias de muerte para dos cantonalistas, con lo cual se pretendía llevar a cabo un castigo ejemplar. Mientras en el norte cobra nueva virulencia la guerra carlista, llegado el mes de diciembre el general López Domínguez —sobrino de Serrano— prosigue el asedio de la ciudad por tierra, en una operación combinada con la escuadra mandada por el almirante Oreivo, que establece el bloqueo por mar.

Cartagena es para entonces un auténtico nido de piratas, que acuden al calor del libertarismo y del desorden dominantes ante la falta de una autoridad responsable. La posición de los cantonalistas es cada vez más precaria ante la creciente presión de los atacantes, y la ciudad apenas sobrevive unos días al mismo hundimiento del régimen republicano. En efecto, el 11 de enero de 1874 las tropas de López Domínguez ocupan la plaza y las instalaciones navales. Toda Cartagena está sumida en un tremendo caos, que ha permitido a los principales cabecillas cantonalistas huir en la fragata *Numancia* hacia el puerto argelino de Mazalquivir. Muchos otros implicados que no han podido escapar serán confinados en Filipinas. Solamente nueve días antes el general Pavía había disuelto por la fuerza la reunión de los diputados en el Congreso, decidiendo con ello la muerte de la Primera República Española.

En el año 1878, ya en plena Restauración borbónica, el general López Domínguez escribiría una obra acerca de los hechos que había protagonizado ante la ciudad cercada: *Cartagena: Memorias y comentarios sobre el sitio de aquella población.* El cantón de Cartagena había constituido un episodio verdaderamente romántico, convirtiéndose en uno de los hechos más característicos de la revuelta historia española del siglo XIX.

quiera sea una breve alusión es su planteamiento de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. es claro que los artículos 34-37 del *Proyecto de Constitución Federal de la República Española,* del 17 de julio, entraña una novedad radical en la formulación de dichas relaciones. La neutralidad del poder estatal preconizada en dichos artículos es rigurosamente inédita en nuestro país y supone una concepción y un enfoque *revolucionarios* que forzosamente habrían de provocar, por su deseo de ruptura con una situación más que secular, réplicas y reacciones de absoluto rechazo por parte de la inmensa mayoría de los católicos del momento y no se diga nada del clero y de la jerarquía.

Hacia el caos

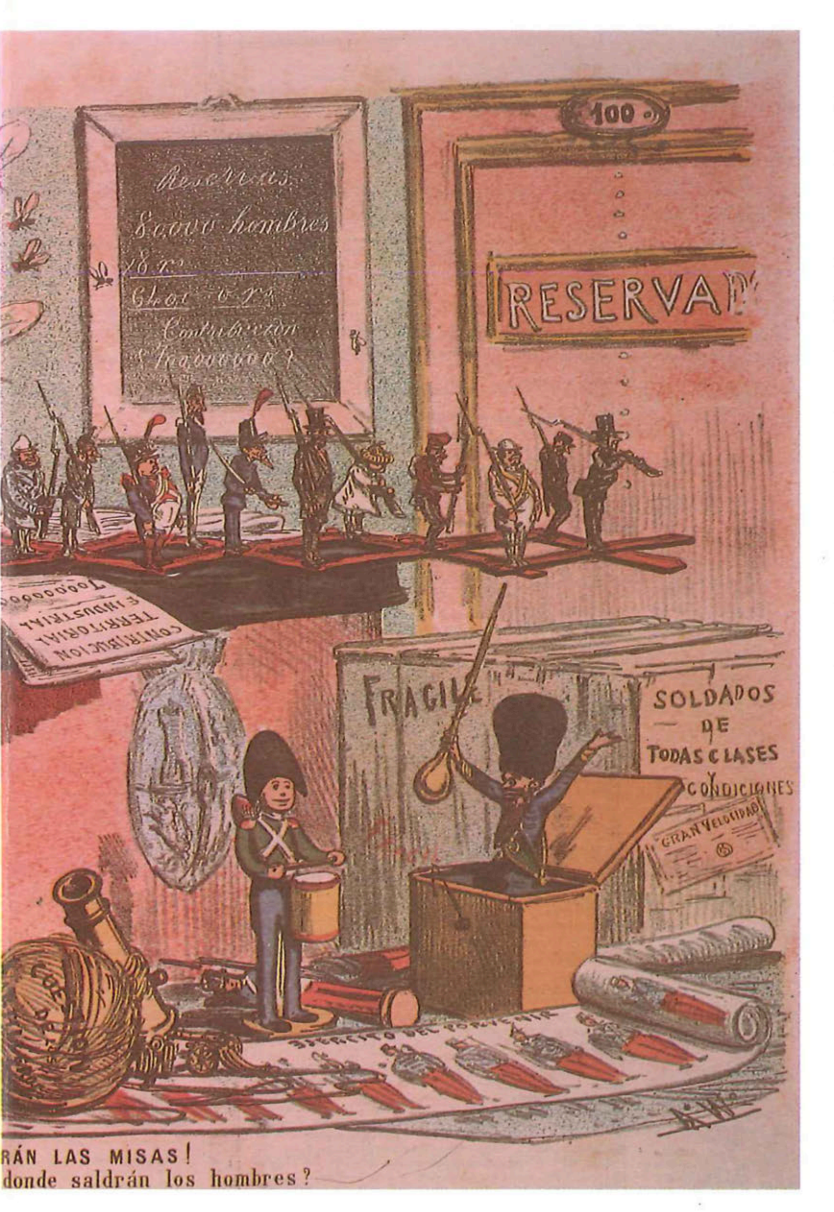
Si Pi no pudo imponer sus puntos de vista en el proyecto constitucional —cuya discusión no comenzaría sino el 11 de agosto—, menos aún pudo poner dique a la anarquía que inundaba al país. En tanto se discutía con ardor la nueva Carta Magna —muy rápida y atropelladamente, por lo demás, entre el 11-14 de agosto en un Parlamento semivacío— la situación de la nación se había ido degradando a ojos vista. Al tiempo que la guerrilla carlista había dado paso a una auténtica ofensiva general del Pretendiente contra un régimen debilitado por sus medidas militares y socioeconómicas, los cantonalismos habían comenzado a imponer su ley y la bancarrota amenazaba a la Hacienda estatal.

No obstante el prestigio moral e intelectual de que gozaba muy justamente Pi y Margall, su actuación al frente del poder ejecutivo no cambió las cosas ni el sombrío panorama en que el país se adentraba a ritmo acelerado. El poder carecía de la autoridad necesaria para hacer actuar a su maquinaria burocrática y administrativa, viendo crecientemente reducido su margen de maniobra y el campo de su acción.

Por todas partes se encendían nuevas hogueras de contestación contra el Gobierno de Madrid, impotente para galvanizar las energías nacionales hacia un objetivo de convivencia común. Las asistencias a Pi y Margall se redujeron drástica y prontamente e incluso entre los hombres y grupos que habían acogido con satisfacción su nombramiento presidencial.

Precisamente de su región natal y de Andalucía vendríanle los principales problemas que tendría que afrontar. El cantonalismo meridional se había convertido de hecho en un verdadero secesionismo. Bastión de los sectores más radicalizados de la República, el dominio

¡DE DONDE SALD
Y nosotros añadimos ¡de



Los problemas de Salmerón: la reconstrucción del Ejército para hacer frente a los carlistas en Navarra y Cataluña, las insurrecciones cantonales en Andalucía, Valencia y Murcia (La Flaca, *4 de septiembre, 1873)*

de la situación por los líderes burgueses con gran predicamento en las masas populares condujo a éstas al control del poder en grandes municipios como Sevilla, Cádiz, Málaga, Granada, Ecija, etc. Esta auténtica revolución popular hizo cundir el pánico en los sectores más progresistas de la burguesía —término empleado aquí en su acepción más amplia y englobadora por tanto de las clases medias altas y bajas— que se habían identificado hasta entonces con el proyecto republicano.

Ejemplo muy expresivo de la aceleración del giro a la izquierda de esta República federal y de la quema de etapas en manos de sus adalides más radicales, lo encontramos en el caso de Sevilla. En la capital de Andalucía la subida al poder de Pi y Margall fue interpretada como la señal de salida para poner en práctica las ideas defendidas por el presidente años atrás, ideas refractadas en un prisma popular de enfebrecimiento y tensión máximos.

El 30 de junio, el ayuntamiento hispalense acordaba convertirse en República social. Saldado con una frustración dicho intento, llegó la hora de que el sector más radicalizado de los republicanos federalistas pusiera en práctica sus ideas —proclamación del Cantón en el Ayuntamiento en la madrugada siguiente a la dimisión de Pi y Margall (19 julio). Necesitado de alianzas, su táctica fluctuó entre la urgencia de no concitarse el desvío de los círculos más conservadores de su movimiento y la perentoriedad de aquistarse el apoyo de las masas con programas de corte avanzado. Delicuescente e indeciso, el cantonalismo federal hispalense dejó como legado el heroísmo de gran parte del pueblo.

A los dos focos de, paradójicamente, máximo apoyo-rechazo de una República que había tardado en encarrilarse por las rutas federalistas, Cataluña-Andalucía, vino a añadirse en la presidencia de Pi un tercero, Levante. La naturaleza de éste fue, cuando menos, tan compleja como la de los dos precedentes, si no la rebasó...

En Alcoy, los internacionalistas dedujeron las últimas consecuencias que podían desprenderse sin violencia lógica de un credo que en su vertiente más radical propugnaba una revisión total de las relaciones sociales basadas en el sistema de propiedad burgués, que permitían el colectivismo predicado por el internacionalismo ácrata. Los acontecimientos de Alcoy, que arrojarían un triste saldo de ase-

sinatos y muertos caídos en la represión, no tuvieron continuidad y este nuevo y significativo intento de ruptura se apagó por sí mismo, merced a la propaganda bien dirigida de las autoridades y, sobre todo, de los propios excesos y desmanes. Incluso en manos tan poco sospechosas de proclividad burguesa o autoritaria, la propaganda del poder central tendió con todo el empeño en presentar a los internacionalistas alcoyanos como saboteadores de la obra republicana, desplegada con tanto esfuerzo y sacrificio por sus legítimos intérpretes y actores.

Confundido en un principio cara a la opinión pública con el mencionado movimiento, aparecería el del cantón de Cartagena-Murcia, el más célebre de todos los generados en la primavera y verano de 1873. De inmediato se vio, empero, su diferente fisonomía. Con igual intuición, pero tal vez con mayor convicción en la validez de sus ideas que los andaluces, los cantonalistas cartageneros pensaron que eran ellos los auténticos depositarios de las esencias de una República —la federal— que entrañaba, frente al Estado burgués precedente, una auténtica ruptura en la ordenación del territorio y, muy singularmente, en la estructura administrativa de la nación española, alejada de una concepción centralizadora e incluso descentralizadora para ahondar en un régimen autonómico alzado sobre un municipalismo vigoroso.

Desafiada por tantos envites, la República huyó del suicidio mediante el otorgamiento de plenos poderes a Pi y Margall. Debatiéndose entre sentimientos encontrados, el presidente no tuvo tiempo para llevar a cabo leyes salvadoras de la República por la oposición que a su presunta promulgación encontró en algunos miembros de su mismo gabinete, que con su actitud le facilitaron muy posiblemente la salida que él deseaba.

Presidencia de Salmerón

Un andaluz, catedrático de Metafísica e intelectual krausista de gran relieve y celebridad, el almeriense don Nicolás Salmerón, le reemplazaría —119 votos frente a los 93 que propugnarían el mantenimiento de Pi— en lugar, entonces, tan poco apetecible. El cambio produjo efectos espectaculares, más que por la capacidad del profesor en Madrid, por la situación límite a que se había llegado, en la que cualquier respuesta a la quiebra completa del Estado tenía que hallar el aplauso favorable de capas muy anchas de la nación.

En la coyuntura atravesada por el país, el nuevo presidente pensaba que el único rumbo que le salvaría del naufragio era el marcado por la reconstitución del orden burgués. De este modo, en su discurso de presentación de su Gobierno a las Cortes afirmaría: *A una sola condición podemos esperar el reconocimiento y el concurso de Europa para nuestra República, y esta condición es mostrar que no es inherente a la organización republicana el virus de la demagogia, y que hay virtud bastante en nuestro Gobierno para vencerla, castigarla y extirparla. Pero esa garantía no la puede ofrecer en modo alguno la izquierda ni el centro de esta Cámara.*

Al igual que seis años atrás había realizado respecto a la Revolución Francesa un pensador galo, Salmerón, con honda perspicacia, observaba en el mismo discurso cómo las reformas políticas que no impregnan ni calan profundamente en la organización social están condenadas al fracaso. La *Gloriosa* y con ella la República, su remate lógico, *ni ha creado ni se ha atraído a elementos sociales; ha extendido el derecho político, pero no ha hecho que el derecho político sirva de garantía a un interés social.* La República, pues, sería conservadora o no sería.

Pese a sus profundas convicciones de hombre civil y de liberal a ultranza, Salmerón entendió que era insoslayable la apelación al Ejército, reconstituyendo sus cuadros, funciones y disciplina. El pacto funcionó a la perfección; y al término del verano las insurrecciones andaluza, valenciana y murciana estaban sofocadas, aunque no así la del cantón cartagenero, en el que la contestación tomaba vuelos insospechados, incluso dentro del horizonte de la utopía. A veces, en esta senda se llegó demasiado lejos, como cuando se solicitó veladamente la colaboración de algunas marinas extranjeras para impedir las acciones de los buques afectos al cantón de Cartagena.

Creyendo que sus concesiones al autoritarismo habían llegado al máximo para una conciencia como la suya, Salmerón dimitió. Las presiones internacionales, las reclamaciones de buena parte de la opinión pública y las crecientes exigencias del propio Ejército hicieron comprender a Salmerón que para evitar el suicidio la República debía ante todo reforzar los aparatos colectivos del Estado, empresa y situación que requerían un nuevo hombre. El motivo de su voluntaria separación del poder fue el restablecimiento de la pena capital, estimada como indispensable por los altos cua-



General Manuel Pavía, capitán general de Madrid (grabado de La Ilustración Española y Americana, *1873)*

Cronología

1873

11 febrero. Proclamación de la República en Madrid. Las Cortes eligen a Estanislao Figueras como presidente del Poder Ejecutivo.

12 febrero. Los ayuntamientos monárquicos son sustituidos por juntas revolucionarias en la mayoría de ciudades del país. Sucesos de Montilla.

13 febrero. Gran manifestación obrera en Barcelona en apoyo de la República y en demanda de la jornada de diez horas y mejores salarios.

17 febrero. Se aprueba una ley que suprime las quintas y establece la milicia voluntaria.

24 febrero. Crisis del gobierno Figueras.

4 marzo. Se convocan elecciones a Cortes Constituyentes para el 1 de mayo. Se aprueba la abolición de la esclavitud en Puerto Rico.

23 abril. Fracasa una sublevación en Madrid de batallones monárquicos de la Milicia Nacional.

1 junio. Primera reunión de las Cortes Constituyentes con mayoría de republicanos federales.

11 junio. Proclamación de la República Federal. Francisco Pi y Margall, nuevo presidente del Poder Ejecutivo.

17 junio. Presentado a las Cortes el proyecto de Constitución Federal.

7 julio. Huelga general obrera proclamada por la Comisión Federal de la AIT con sede en Alcoy. Esta ciudad es tomada por los obreros que mantienen el cantón de Alcoy durante una semana hasta su rendición ante el general Valverde.

12 julio. Estalla la rebelión cantonal en las principales ciudades de Andalucía, Levante y otros puntos de la península.

13 julio. Se forma el gobierno cantonal de Cartagena que se mantendrá en la ciudad, resistiendo el asedio, hasta el 12 de enero de 1874.

18 julio. Caída de Pi y Margall, que es sustituido por Nicolás Salmerón con objeto de hacer frente a la sublevación cantonalista. El general Pavía domina Sevilla y Cádiz en los últimos días de julio y la primera semana de agosto

7 agosto. El general Martínez Campos entra en Valencia.

12 agosto. El general Martínez Campos entra en Murcia.

7 septiembre. Renuncia de Salmerón. Castelar ocupa la Presidencia de la República.

1874

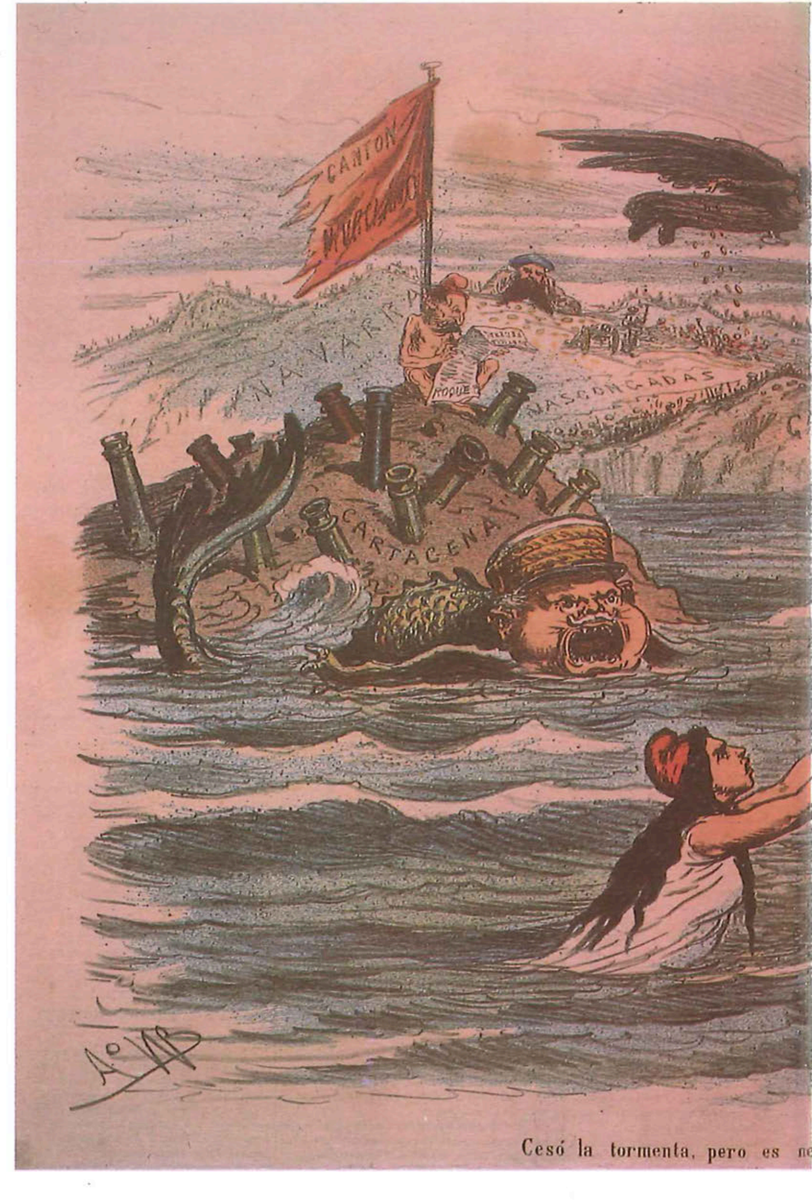
3 enero. Golpe de Estado del general Pavía, que entra en el Palacio del Congreso y disuelve las Cortes. El general Serrano ocupa la jefatura del ejecutivo.

dros del Ejército para luchar con éxito contra carlistas y cantonales. Aceptada la medida constitucional tras su aprobación por las Cortes, Salmerón no quiso convertirse en su instrumento ejecutivo.

Presidencia de Castelar

El nacimiento y la trayectoria del más famoso orador español de todos los tiempos constituían un símbolo y a la vez un compedio de la historia de nuestro republicanismo. Gaditano por obligada residencia de su padre, a consecuencia de sus ideas liberales, Castelar se convirtió en el apóstol más encendido e incansable desde su mocedad como alternativa factible y urgente a la anquilosada monarquía de Isabel II: su Gobierno estaba *destinado a salvar a toda costa el orden interior. Un gobierno destinado a acabar con toda energía la guerra civil...*, pues lo que el país necesitaba era *orden, autoridad, orden y gobierno.*

Sus escritos y palabras gozaban de audiencia europea —muy grande fue siempre también su prestigio en Hispanoamérica—, depositando en él las mejores esperanzas para el futuro de la República los principales políticos italianos y franceses adictos a tal sistema.

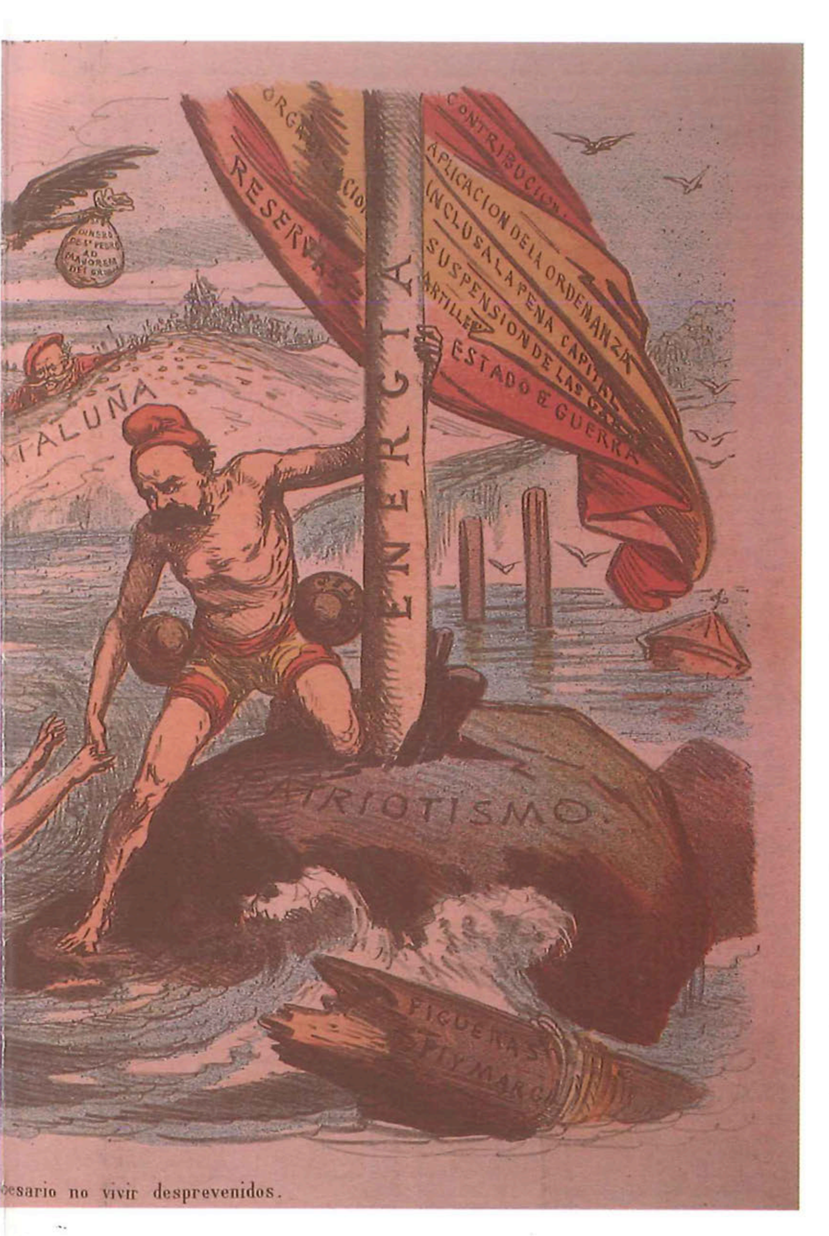


Cesó la tormenta, pero es ne

Su etapa presidencial puede considerarse por más de un motivo como el Thermidor de la Primera República. Obtenidos los plenos poderes —13 de septiembre— por el Parlamento, sus sesiones quedaron aplazadas hasta los inicios de enero próximo. *Salus República, suprema lex.* Invocando el libre juicio, Castelar suprimió algunas garantías constitucionales e intentó acabar con el fraccionamiento y dispersión de los poderes del Estado.

Gran drama el de este insobornable republicano convertido en gobernante. Estimada como poco democrática por los sectores radicales más afectos a ella, la República sería considerada por Castelar y sus *republicanos de orden* como excesivamente democrática. Para hacerla adentrar profundamente por los caminos de la autoridad, Castelar se apresuraría a recabar el apoyo de los poderes fácticos hasta aquel momento muy reacios e incluso hostiles a su viabilidad. El Ejército fue la primera instancia solicitada con terminante compromiso de hacer valer sus prerrogativas y cometido. Muy atrás quedaban ya los espontaneísmos y las veleidades que en tal materia habían estado a punto de romper el armazón de la más sólida de las instituciones del Estado.

Al lado del restablecimiento completo de las Ordenanzas y de las direcciones generales de



En otoño accedía a la presidencia Castelar, cuarto titular del cargo en sólo ocho meses. Su figura concitó grandes esperanzas, pero los graves problemas del país estaban a la vista (La Flaca, *4 de octubre, 1873).*

las distintas armas, la medida más trascendente en este plano consistió en la restauración o, por mejor decir, la reorganización del Arma de Artillería (21 de septiembre). Para potenciar más al Ejército, se ordenó el llamamiento a filas de 80.000 reclutas, aboliéndose la redención a metálico.

La Iglesia fue igualmente requerida para auspiciar el nuevo rumbo de la República. Un nuevo *modus vivendi* con Roma no se hizo esperar cara a la normalización de relaciones entre la esfera eclesiástica y la civil hasta entonces muy tensionadas. Con habilidad, el antiguo político anticlerical condujo las negociaciones con la Santa Sede para solventar la espinosa cuestión planteada por la designación de prelados para las varias diócesis vacantes desde los días de la *Gloriosa.*

Las cosas, sin embargo, fueron, como siempre, algo complicadas y producto más de la transacción y el consenso que del empecinamiento en posiciones y prerrogativas intangibles. Con técnica y procedimientos inauguradores de un camino seguido con habitualidad ya en el novecientos, el Vaticano y Madrid se pusieron de acuerdo para consultarse entre sí los candidatos propuestos por uno y otro a partes iguales y nombrados todos ellos externa y oficialmente *mctu proprio* por el Papa.

Banqueros y hombres de negocios fueron también calmados por Castelar ante sus aprensiones cara a la situación económica del país y convocados a prestar sus esfuerzos para la reconstitución de ésta. La situación de la Hacienda pública había caído en el mayor de los desastres: *El caos político y la desconfianza de los hombres de negocios precipitaron el crédito del Estado a niveles jamás conocidos* (J. Fontana Lázaro). No encontrando créditos en ningún sitio, la República debió echar mano al oneroso expediente de los empréstitos forzosos.

Con la llegada de Castelar se atisbó algún vislumbre de cambio. La penuria casi increíble del Tesoro, arrastrada desde la inauguración de la etapa democrática, mostraría ahora la hondura de su mal a causa del rearme militar impuesto por Castelar, como piedra angular de toda su conducta inicial. Estas urgencias militares obligaron —14 de septiembre— a un impuesto extraordinario para sufragar el armamento y equipo del Ejército. Igualmente se recurriría a la consecución de anticipos del Banco de España con un interés del 6 ó 7 por

100, a costa de la contribución territorial e industrial.

Se siguió asimismo con la política de empréstitos exteriores, concertados de manera menos onerosa que en las presidencias anteriores. Todo ello proporcionó unos 500 millones de reales con los que pudo hacerse frente al doble despliegue militar cara a carlistas y cantonalistas.

Una vez desarmada la oposición de las principales instituciones y sectores de la República y unificando energías en torno a su labor, Castelar pasó a la ofensiva en todos los frentes.

Reacción militar

En primer término, claro es, los bélicos. Con su moral rehecha, el Ejército afrontó decididamente el desafío carlista y se aprestó con seriedad a liquidar la nueva guerra civil encendida en el norte. Sin embargo, la situación no se modificaría instantáneamente a favor de la República, como lo prueba la famosa victoria carlista en Montejurra y, sobre todo, el cerco a Bilbao a finales de 1873.

Previamente, no obstante, sus esfuerzos tendieron a la extirpación del cantón murciano. El reconocimiento de las principales cancillerías europeas, meta obsesiva de Castelar, pasaba innegablemente por la erradicación de unos cantonalistas cuya escuadra había llegado a poner en peligro con sus actos de piratería la propia paz internacional de España. Aunque Castelar no llegó a cosechar los laureles derivados de la ocupación de Cartagena —enero 1874—, sí puede afirmarse que dejó resuelto el tema al no escatimar su apoyo y recursos a los jefes militares encargados bajo el mando del general López Domínguez de aplastar una rebelión que tendría, tiempo muy adelante, en la pluma de Ramón J. Sender, una lúcida y justamente famosa reconstrucción literaria —*Mister Witt en el Cantón*.

Encauzado en parte el problema militar en la península, Castelar no olvidaría por ello la difícil coyuntura atravesada por Cuba como consecuencia igualmente de un nuevo brote insurreccional en aquella isla, cuyo peso en la política de la metrópoli era cada día más relevante y hasta decisivo en no pocos asuntos. El éxito no acompañó aquí a los trabajos del gabinete Castelar. La intervención norteamericana en el conflicto se manifestaba cada vez de manera más descubierta y vigorosa. El camino enérgico emprendido por el Gobierno español en el episodio inicial del navío *Virginius*, que transportaba hombres y material para reforzar a los cubanos en la lucha con Madrid —fusilamiento de la mayor parte de éstos—, no tardó en desandarse al capitular el mismo Ministerio ante las exigencias de los Estados Unidos.

Por último, las preocupaciones gobernantes de Castelar atendieron a otros frentes neurálgicos para la vida de la nación y el régimen. Aunque el panorama distaba mucho de hallar-

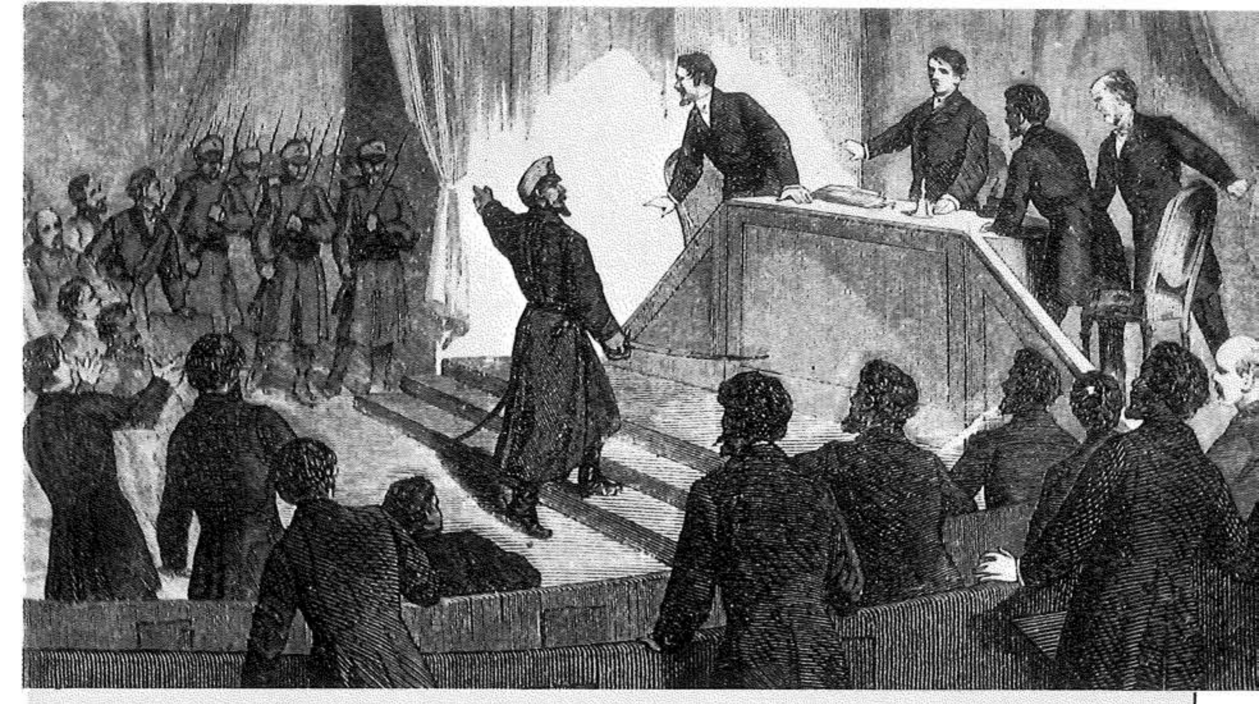
Pavía ocupa el Congreso

La guerra carlista que prosigue en el norte, el caos producido por el mantenimiento del cantón de Cartagena y el hundimiento económico sirven como telón de fondo para un generalizado estado de malestar que preludia la crisis total del sistema republicano. Llegadas las semanas finales del año 1873 la Primera República Española muestra síntomas de irreversible agotamiento. A lo largo de diez meses ha conocido cuatro presidentes y multitud de cambios de Gobierno.

Ahora los enemigos del sistema solamente esperan el momento adecuado para darle el golpe final. Y es ya un hecho patente que el régimen carece de fuerzas para defenderse de este embate, al faltarle muchos de los respaldos con que había contado en el esperanzado momento de su nacimiento. Además, el revolucionarismo inicial va adquiriendo marcados tintes conservadores, aproximándose a las posiciones del restauracionismo preconizadas por Cánovas. Por último, a los problemas internos apuntados vendría a añadirse el planteado por una Cuba lanzada ya por el camino de la emancipación.

Será en medio de este clima enrarecido cuando tenga lugar la reunión de los miembros del Congreso de los Diputados, en la tarde del día 2 de enero de 1874. Todo parece anunciar la inminente caída de Castelar del puesto de presidente de la República que ocupa. Su breve gestión en el cargo —apenas cuatro meses— le ha convertido en destinatario de los ataques procedentes tanto de los elementos más conservadores como de los sectores más progresistas.

El capitán general de Madrid, Manuel Pavía, ha previsto con antelación esta posibilidad y se prepara para disolver la asamblea caso de producirse esta nueva crisis. En el Congreso Castelar lee, en su estilo ampuloso y retórico, el discurso que tiene preparado. Inmediatamente recibe fuertes críticas de Pi y Margall y de Salmerón, efímeros predecesores suyos en el cargo que ahora ocupa. El segundo de ellos aprovecha además la ocasión para mos-



Las tropas de Pavía disuelven las Cortes el 2 de enero de 1874 (La Ilustración Española y Americana)

trar su desacuerdo con la política gubernamental.

El Gobierno es derrotado al votarse la proposición del diputado Olías, que solicita una declaración de agradecimiento al Gobierno por el desempeño de su gestión. Acto seguido, Castelar presenta su dimisión y la de su gabinete. El general Pavía es informado al instante de este hecho y pone en marcha la operación que tenía preparada. Comienza la cuenta atrás.

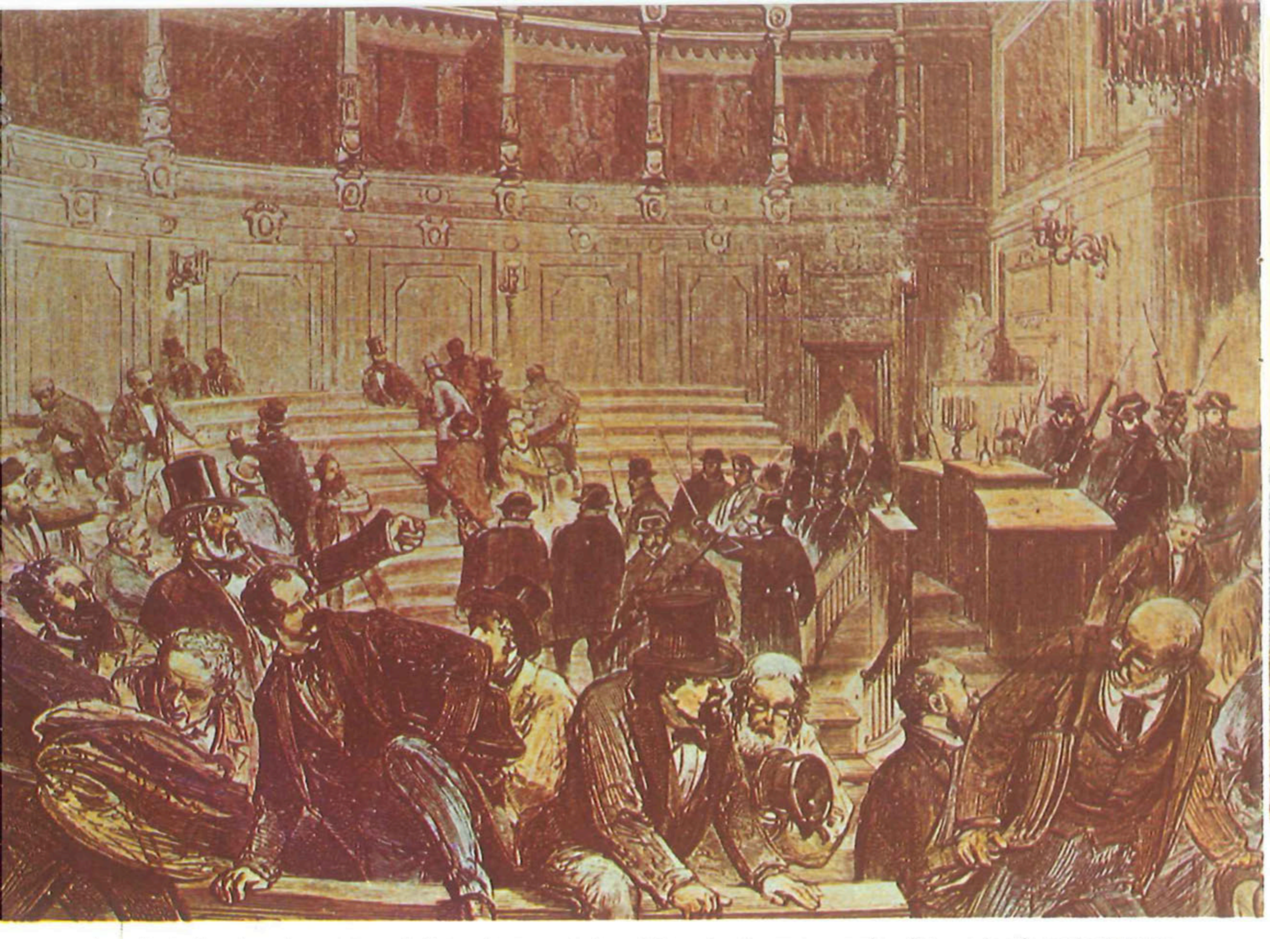
Son las siete de la tarde cuando dan comienzo las votaciones destinadas a la formación de un nuevo Gobierno, ahora situado más a la izquierda que el caído. Nicolás Salmerón anuncia entonces desde la presidencia de la Cámara que acaban de informarle de que el ejército ha ocupado los puntos neurálgicos de la capital y que el general Pavía se dirige hacia el Congreso, tras haber conminado a sus integrantes a la autodisolución. En el palacio de la carrera de San Jerónimo cunde el temor ante los hechos, y el nerviosismo se apodera de los allí reunidos.

Instantes después de este anuncio, un capitán de Infantería acompañado de una decena de soldados irrumpe en el salón de sesiones y exclama en voz alta: *¡Fuera! ¡Esto se ha terminado!* Tras disparar varios tiros al aire, el destacamento procede a disolver materialmente la asamblea. En esos momentos llega el general Pavía, quien anuncia el propósito de constituir un nuevo Gobierno contando con todos los partidos, a excepción del carlista y del federalista. Al mismo tiempo, aclara que no tiene intención de ocupar el poder él mismo, por lo que sugiere la prestigiosa figura del general Serrano como árbitro idóneo para salvar la situación.

La República ha recibido un golpe de muerte. Aunque nadie hable todavía de sustituir el régimen político sino de acabar con la disgregación y el desorden reinantes, el Gobierno de Serrano será tan sólo un compás de espera. A otro general corresponderá darle el tiro de gracia, el 28 de diciembre de 1874, en Sagunto, Martínez Campos proclama como nuevo rey de España a Alfonso de Borbón.

se despejado, el dinero comprendió que bien la República conservadora de Castelar se consolidaba —hipótesis harto improbable—, o bien se convertía en puente para una solución monárquica, tránsito a su vez hacia la monarquía —supuesto harto más probable—. Realizados tales cálculos, no es de extrañar, como decíamos más atrás, que los empréstitos llevados a cabo por el ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo, del último gabinete republicano, tuvieran un relativo éxito, como signo a su vez de la discreta confianza de las clases poderosas en la dictadura republicana de Castelar.

Una vez logrados los recursos necesarios para el programa militar, el gabinete de Castelar se aprestó en sus últimas semanas a recuperar la perdida confianza de los acreedores, mediante el cumplimiento de las Obligaciones del Estado. De ahí que se recurriera a la emisión de billetes hipotecarios por un monto de cerca de 200 millones de pesetas, cuya



Los diputados abandonan atropelladamente sus escaños al llegar las fuerzas armadas. (Interpretación caricaturesca de un dibujo de finales del XIX)

suscripción se haría a la par y disfrutando del 8 por 100 de interés y del 5 por 100 de amortización anual. La inmediata caída del Ministerio frustró tan ambicioso intento.

Fin de la República

Pero si la República democrática había contado con un exiguo soporte social, menor sería aún el de ésta. Exceptuados algunos entusiastas de Castelar, todos sus restantes apoyos eran condicionados y, por tanto, muy precarios. Por si albergara alguna duda sobre ello, el propio Castelar lo comprobaría doloridamente cuando, al reanudarse las sesiones parlamentarias, debió someter su política al refrendo de los parlamentarios. Con muy escasas excepciones —ninguna de ellas relevante— los miembros del Congreso se lo negaron. Tras una sesión borrascosa y dramática que aparece muy resaltada en los anales del parlamentarismo español, Castelar, falto del apoyo de la Cámara, presentó su dimisión, no sin haber pronunciado antes un discurso de gran estilo y conmovido treno.

Sin demasiada dignidad por parte de unos y otros, la Cámara fue disuelta por una sección de la Guardia Civil, destinada al efecto por el capitán general de Madrid, Pavía, el vencedor de los cantonalistas andaluces y militar altamente profesionalizado. No remendaría a Mon ni tampoco a Bonaparte. Sin ambiciones personales, entregó el poder a su superior jerárquico, el general Serrano, duque de la Torre, ante la negativa de Castelar de sostenerse sobre las bayonetas. El nuevo gobierno de carácter provisional disolvió las Cortes, prometiendo convocarlas en el mismo instante en que se lograsen las condiciones indispensables para ello, al tiempo que desglosaba el cargo de presidente del Poder Ejecutivo del del jefe de Gobierno. Al frente de éste y del Ministerio de la Guerra fue designado el general Zavala.

El ciclo iniciado un año atrás habíase consumado. El resultado aplazado entonces se verificaba ahora. Ante la profunda crisis de un país enzarzado en una triple guerra civil y franqueado por la hostilidad de las clases dirigentes y la diplomacia europea, un *miles gloriosus,* un espadón ilustre volvía a concitar las

esperanzas de una colectividad que había abdicado en gran medida de sus derechos y deberes ciudadanos.

Allí donde el diálogo no había triunfado, podía ahora imponerse la espada.

A propósito de ello, un espíritu clarividente, intuyó la hondura del drama de nuestra historia contemporánea: *Los señores diputados, ahora, cuando cae Castelar, no estimaron procedente someterse a las exigencias del presidente y prefirieron empezarlo todo de nuevo, única cosa que puede hacerse, y ya se ha hecho varias veces en ese desdichado país, que lo que pide, al menos por boca de la parte más seria y juiciosa de su población, es continuidad, perseverancia y energía en su gobierno para salvar a la nación de su martirio, y si no de la ruina, por lo menos de la barbarie, siempre inevitable, tras tantos años de guerra civil.* (Fedor Dostoyevski, *Obras Completas,* II, Madrid, Aguilar, pág. 1.531.)

Conclusión

Por un conjunto de factores no siempre fáciles de sintetizar como a veces hacen ciertos estudiosos simplistas —predominio de la historiografía conservadora—, la fama histórica de la Primera República española ofrece una imagen negativa. Aunque esta visión implica injusticia para muchos ideales y planteamientos de nuestra primera experiencia republicana, debe reconocerse que en su práctica cotidiana, en su realidad concreta, la Primera República no presenta un palmarés de logros y adelantos para el pueblo español. Sus atisbos e intuiciones, su afán por descubrir y recorrer caminos de futuro no estuvieron acompañados por una actuación gobernante decidida y eficaz.

A la altura del último tercio del siglo XIX, ningún país europeo podía servir de banco de pruebas y experimentos a utopías y a novedades radicales sin romper las estructuras esenciales de una articulación lograda con muchas dificultades a través de varios siglos. La *República de los Profesores* se le ha llamado con ostensible acento peyorativo. Dejando a un lado el que ciertos intelectuales pueden demostrar un temperamento político de gran clase, no puede por menos de convenirse en que en aquel período la especulación y las ideologías anduvieron muy desconectadas de la coyuntura concreta del país. Su sistema escolar, su educación política, su débil población, el estado de su recursos económicos constreñían a sus gobernantes a un pragmatismo descarnado como el puesto en práctica por Cavour en el Piamonte con resultados espectaculares.

Pero si el saldo final de la República no fue halagüeño —y de ello debe dejar constancia todo historiador que aborde la etapa—, la calidad ética, el espíritu de verdadera fraternidad y solidaridad del nuevo código que aspiraba a introducir en la convivencia nacional, son acreedores a la evocación más elogiosa. Así, tal vez, la Primera República se perfile en el friso de nuestra historia con sus auténticas dimensiones; pues también los ideales y aspiraciones tienen que introducirse como elementos importantes en el juicio histórico y en la visión retrospectiva de nuestro pasado.

Bibliografía

Artola, Miguel, *Partidos y programas políticos, 1808-1936,* Madrid, Aguilar, 1974; *La burguesía revolucionaria, 1808-1874,* Madrid, Alianza, 1976. Cuenca Toribio, José Manuel, *La Iglesia española ante la revolución liberal,* Madrid, 1971. Ferrando Badía, Juan, *La Primera República española,* Madrid, 1973. Fontana, Josep, *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX,* Barcelona, Ariel, 1973. Hennessy, C.A.M., *La República federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal, 1868-1874,* Madrid, Aguilar, 1966. Izard, Miquel, *Manufactureros, fabricantes y revolucionarios. Los burgueses industriales y el control del poder en España, 1868-1875,* Barcelona, Crítica, 1977. Jover, José M.ª, *Conciencia burguesa y conciencia obrera en la España contemporánea,* Madrid, 1952. Jutglar, Antoni, *Pi y Margall y el federalismo español,* 2 volúmenes, Madrid, Taurus, 1975-76. Lorenzo, Anselmo, *El proletariado militante,* Madrid, Alianza, 1974. Pi y Margall, *La República de 1873: Apuntes para escribir su historia,* Madrid, 1874. Sánchez Agesta, Luis, *Historia del constitucionalismo español,* Madrid, 1964. Termes Ardevol, Josep, *Anarquismo y sindicalismo en España. La Primera Internacional (1864-1881),* Barcelona, Crítica, 1977. Tuñón de Lara, Manuel, *Estudios sobre el siglo XIX español,* Madrid, 1971. VV.AA., «La era isabelina y el sexenio democrático» en *Historia de España,* tomo XXXIV, Madrid, Espasa-Calpe, 1981. VV.AA., «Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923)» en *Historia de España,* tomo VIII, Barcelona, Labor, 1981. VV.AA., «Del sexenio democrático a la crisis de 1917» en *Historia de España,* Madrid, Historia 16, 1986.

CUADERNOS historia 16

historia 16

INFORMACION Y REVISTAS, S. A.

PRESIDENTE: Juan Tomás de Salas.

VICEPRESIDENTE: César Pontvianne.

DIRECTOR GENERAL: Alfonso de Salas.

DIRECTOR DE PUBLICACIONES: Pedro J. Ramírez.

DIRECTOR: J. David Solar Cubillas.

SUBDIRECTOR: Javier Villalba.

REDACCION: Isabel Valcárcel y José M.ª Solé Mariño.

SECRETARIA DE REDACCION: Marie Loup Sougez.

CONFECCION: Guillermo Llorente.

FOTOGRAFIA: Juan Manuel Salabert.

CARTOGRAFIA: Julio Gil Pecharromán.

Es una publicación del Grupo 16.

REDACCION Y ADMINISTRACION: Madrid. Hermanos García Noblejas, 41, 6.° 28037 Madrid. Teléfono 407 27 00.

Barcelona: Paseo de San Gervasio, 8, entresuelo 08021 Barcelona. Teléfono 418 47 79.

DIRECTOR GERENTE: José Luis Virumbrales Alonso.

SUSCRIPCIONES: Hermanos García Noblejas, 41. 28037 Madrid. Teléfonos 268 04 03 - 02.

DIRECTOR DE PUBLICIDAD: Balbino Fraga.

PUBLICIDAD MADRID: Dolores García. Hermanos García Noblejas, 41. 28037 Madrid. Teléfono 407 27 00.

Cataluña: Paseo de San Gervasio, 8, entresuelo. 08021 Barcelona. Teléfono 418 47 79.

Zona Norte: Alejandro Vicente. Avenida del Ejército, 11, departamento 54 B. 48014 Bilbao. Teléfono (94) 435 77 86.

IMPRIME: TEMI

DISTRIBUYE: SGEL. Polígono Industrial. Avenida Valdeparra, s/n 28000 Alcobendas (Madrid).

ISBN 84-85229-76-2, obra completa.
ISBN 84-85229-77-0, cuadernos.
ISBN 84-7679-096-1. Tomo 16.

Depósito legal: M. 41.536. — 1985.





Con el Peugeot 205 tú eliges. Porque tienes la gama más completa de posibilidades para llegar al fin del mundo.

Todo el poder y la fuerza del Peugeot 205 GTI. El espíritu deportivo del 205 Rallye. El nuevo aire del Peugeot 205 Cabriolet...

Fíjate, puedes elegir entre 17 modelos: gasolina o diesel, tres o cinco puertas, cambio manual o automático.

Y además, un equipo con todo lo que te gusta. Elevalunas eléctrico, cierre centralizado de puertas y hasta aire acondicionado.

En la gama Peugeot 205 hay un modelo a tu medida.

¡Tú eliges!

HDM



PEUGEOT 205
Contigo al fin del mundo.



PEUGEOT. FUERZA DINAMICA

CEPSA Lubricantes recomendados Esso



Las tribulaciones de la I República en un dibujo de La Flaca, *1 de marzo de 1873*

La I República

Textos

CUADERNOS historia 16

Circular del Ministerio de la Gobernación a todos los gobernadores de provincias del 14 de febrero de 1873

VACANTE el trono por renuncia de D. Amadeo de Saboya, el Congreso y el Senado constituidos en Cortes Soberanas, han reasumido todos los poderes y proclamado la República.

Al consolidarla y darle prestigio deben ahora dirigirse los esfuerzos de todas las Autoridades que de este Ministerio dependen. Se la ha establecido sin sangre, sin sacudimientos, sin la menor alteración del orden y sin disturbios; conviene que se la sostenga para que acaben de desengañarse los que la consideraban inseparable de la anarquía.

ORDEN, LIBERTAD, JUSTICIA: tal es el lema de la República. Se contrariaría sus fines si no se respetara e hiciera respetar el derecho de todos los ciudadanos, no se corrigiera con mano firme todos los abusos y no se doblegara al saludable yugo de la Ley todas las gentes. Se los contrariaría también si no se dejara ancha y absoluta libertad a las manifestaciones del pensamiento y la conciencia, si se violara el menor de los derechos consignados en el título I de la Constitución de 1869. No se los contrariaría menos si por debilidad se dejara salir fuera de la órbita de las leyes a alguno de los partidos en que está dividida la nación española. Conviene no olvidar que la insurrección deja de ser un derecho desde el momento en que universal el sufragio, sin condiciones la libertad y sin el límite de la Autoridad Real la soberanía del pueblo, toda idea puede difundirse y realizarse sin necesidad de apelar al bárbaro recurso de las armas. Confío en que penetrándose V.S. bien de estas ideas, determine por ellas su conducta. Por ellas determinará rigurosamente las suyas el Ministerio que suscribe. Se han de reunir Cortes Constituyentes que vengan a dar organización y forma a la República; no se repetirán en los próximos comicios las ilegalidades de otros tiempos. No se cometerán ya las coacciones, los engaños, las violencias, los fraudes que tanto falsearon otras elecciones: no quedará por lo menos sin castigo el que los cometa. Sin un profundo respeto a la ley sería la República un desengaño más para los pueblos; y los que componemos el Poder Ejecutivo no hemos de defraudarles, sin consentir que se les defraude la última esperanza.

Manifiesto del Partido Republicano, Madrid, 28 de octubre 1873

CREEMOS, pues, firmemente que para resolver la cuestión de Hacienda, es lo primero resolver la cuestión política; y después, cuando el problema económico quede desembarazado de ajenas complicaciones; cuando todo acreedor vea que los recursos del erario, pocos o muchos, se consagran a cumplir los compromisos contraídos, y no a sostener la guerra civil en el Norte, a sitiar plazas rebeldes en el Sur, a rechazar bombardeos inicuos de ciudades pacíficas, o a hundir con media escuadra la otra media en los abismos del mar; cuando el amor al trabajo renazca, y el desengaño de las grandes liquidaciones sociales llegue; en fin, cuando el propietario no tema por su propiedad, ni vea el comerciante detenidas meses enteros sus mercancías en las estaciones del Norte ante la salvaje barrera de los carlistas, entonces, y sólo entonces, podrá emprenderse la obra dificilísima, pero no imposible, de salvar nuestra honra y nuestro crédito.

Para cuando este caso llegue, ni queremos acariciar ilusiones ni ofrecer imposibles, ni crear dificultades al partido que ocupó el poder. No hay reformas que salven la Hacienda en un día, ni será posible renunciar en los primeros tiempos a las rentas que hoy existen, por defectuosas que algunas de ellas sean; habrá, por el contrario, que reforzarlas vigorosamente como han hecho todos los pueblos sensatos y enérgicos: lo primero es pagar, y pagando salvar la

honra y el crédito y hacer posible la vida; que estos primeros sacrificios son la única base sólida sobre la cual puede fundarse un nuevo y regenerado organismo financiero. No es la cuestión de Hacienda cuestión de partido; de ella depende nuestro porvenir, y todos los hombres y todas las agrupaciones políticas deben coadyuvar a la gran obra de sostener nuestro crédito, que es obra eminentemente patriótica.

Adjudicación de las minas de Riotinto

LA Asamblea Nacional, en uso de su soberanía, decreta y sanciona la siguiente ley:

Artículo único. Se adjudican definitivamente en venta las minas de Riotinto à los Sres. William Edward Quentell, Ernest H. Taylor y Enrique Doctsch, por sí y en representación de la casa Mathesson y compañía, de Londres, por la suma de 92.800.000 pesetas, al tenor de la proposición garantida con el prévio depósito y aceptada por el Gobierno, en los términos que previenen las leyes de 23 de junio de 1870; 20 de diciembre de 1872, y el anuncio oficial de 4 de enero del presente año. Se autoriza al Gobierno para la concesión à los compradores de las minas de Riotinto, Sres. Quentell, Taylor, Mathesson y compañía, de un ferro-carril que desde aquellas vaya al puerto de Huelva, declarándolo de utilidad pública, pero sin subvención ni auxilio por parte del Estado, y con sujeción à la ley de reglamentos de ferro-carriles.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento. *(Palacio de la Asamblea Nacional à 17 de Febrero de 1873.)*

Proclama de la AIT de Barcelona, dada al ser votada la República Federal

¡Republicanos honrados!

¡Obreros!

¡Al *meeting* de la Plaza de Cataluña!

La República democrática federal ha sido proclamada.

Las legalidades centralistas y monárquicas han muerto desde ese instante.

El pueblo debe ser dueño, árbitro de sus destinos.

Dentro de la república democrática federal, el baluarte del pueblo es el municipio; pero el municipio autónomo, libre, sin otra limitación que la del pacto común, para garantizar su mutua libertad e independencia, y la libertad que los ciudadanos establezcan entre sí.

El municipio es el baluarte que debe poner una valla a las invasiones de atribuciones de otros poderes más o menos centrales, y ha de ser la garantía de que el pueblo no ha de verse burlado en su justas y legítimas aspiraciones, porque pudiendo fiscalizar de cerca los actos de sus delegados o representantes en el municipio, por poderlos observar, ver y oír cada día, y contando y ejerciendo, como debe ejercer, el sufragio universal permanente, el día que cualquiera de sus representantes no ajuste su conducta a la voluntad de sus electores, éstos podrán sustituirle inmediatamente por otro.

El municipio siempre, pero muy principalmente en los tiempos de transformación por que atravesamos, ha de ser el que más se afane por poner al pueblo en condiciones de poder contrarrestar toda reacción. ¿Qué ha hecho para esto el municipio de Barcelona? En cuatro meses de existencia, no ha logrado armar al pueblo barcelonés, al pueblo trabajador que es el más interesado en sostener la libertad y la tranquilidad o en morir peleando antes que consentir el

entronizamiento de la reacción; en cuatro meses de existencia sólo ha dado pasto a las columnas de la prensa y a las conversaciones sobre inmoralidades inauditas y vergonzosas; en cuatro meses de existencia sólo ha sabido dar alocuciones el alcalde primero en que se ve resaltar el *yo* y siempre el yo; en cuatro meses de existencia no ha sabido sino mandar arrestar obreros por repartir impresos, y algún concejal amenazarles de muerte, puñal en mano; en cuatro meses sólo ha sabido el alcalde primero desatender con groseras formas a las comisiones de obreros que se le han presentado, negándoles sus peticiones; en cuatro meses de existencia ha sabido consentir que los *vecinos honrados* de Barcelona se armen hasta los dientes, y no ha sabido encontrar recursos ni medios para que el pueblo trabajador, el pueblo honrado, tenga las armas que le deben garantir de toda asechanza, de toda traición y de toda reacción; en cuatro meses de existencia no ha sabido otra cosa que, convocando para el somatén, hacerlo estableciendo odiosas distinciones y privilegios.

¡Clases trabajadoras! Republicanos verdaderos, los que no queréis mixtificaciones, los que no queréis que la república española venga a ser lo que es la república francesa; vosotros, que todos estaréis conformes con lo expuesto, venid y patentizadlo con vuestra presencia en el mitin que el jueves, día 12, a las ocho de la mañana, se celebrará en la Plaza de Cataluña.

Y vosotros, los que vaciléis por las intenciones que infamemente se atribuyen a la clase obrera... podéis responder muy alto que las quejas que la clase obrera formula son legítimas, que sus aspiraciones son honradas, que ella más que nadie tiene interés en salvar a toda costa las libertades a tanto precio alcanzadas; y que los que favorecen la reacción y trabajan por ella, son los que, haciendo promesas a aplazamientos, y pidiendo confianza en ellos, no hacen más que dar tiempo a la burguesía, siempre reaccionaria en su inmensa mayoría, para que pueda organizarse y coger desprevenido al pueblo. Lo que puede hacerse hoy no hay razón para aplazarlo para mañana.

El pueblo ha de salvarse por sí mismo.

Esto es lo que debe manifestar ostensiblemente, diciendo al municipio, que hoy sólo se compone de 10 republicanos y 3 monárquicos, lo que ya debía haber hecho, presentar la dimisión, convocando al pueblo para otras elecciones, y no poniendo telegramas en que se pide que se apresuren y cuyo objeto no es otro que lograr una tregua haciendo ver lo que se quiere.

Verdad-Justicia-Moral

es el lema de los buenos; manifiéstelo así el pueblo barcelonés, hoy mancillado, y manifiéstelo con tanta más razón cuanto ya está proclamada la república democrática federal, a cuyo planteamiento puro y sin mixtificación damos un ¡viva! unánime. *(Barcelona, 11 de junio de 1873.)*

Federalismo y republicanismo según Pi y Margall

LAS ideas de Federación y de República nacieron a la vez en 1868. Juntas siguen en la mente de los pueblos; y si juntas las presentáramos todos los republicanos como programa de la revolución futura, juntas serían la mejor palanca revolucionaria. Palpita la idea federal en el corazón del país; nos lo revela multitud de hechos. Recuérdese la rapidez con que se propagó después de la revolución de septiembre. A los cuatro meses llevaba setenta dipu-

tados a las Cortes, y al año ponía sobre las armas cuarenta mil combatientes. Recuérdese la Junta Central de 1808, los esfuerzos por reconstruirla en 1820, la larga y sangrienta lucha que por restablecerla se sostuvo a la caída de Espartero. Recuérdese las últimas predicaciones de los adictos a D. Carlos, y del aplauso con que en todas partes se las recibía (...).

¿Sabéis lo que es la Federación? La solución del gran problema político del siglo. Después de haberse reconocido la autonomía de las naciones, se ha reconocido la autonomía del individuo. Después de reconocida la del individuo se ha visto la necesidad de reconocer en general la autonomía del ser humano, es decir, de todos los seres humanos: del individuo, del pueblo, de la provincia, de la nación, de las naciones. O son autónomos el pueblo y la provincia o no lo son ni el individuo ni la nación. Si la nación es autónoma, fuerza es que lo sean todas las colectividades sociales, todas las agrupaciones naturales; es decir, el municipio y la provincia.

Pues bien, la Federación viene a sentar sobre bases indestructibles la autonomía del municipio y de la provincia; viene a consolidar la autonomía del individuo y la del Estado.
la autonomía del individuo y la del Estado.

He aquí por qué os digo que la Federación no es una vana forma de gobierno. Determina la esfera de acción, tanto en lo político como en lo económico y en lo administrativo, deja en plena posesión de sí mismo la provincia y el municipio.

Nosotros oponemos la Federación a la descentralización. La descentralización es sólo administrativa, y nosotros no sólo queremos la descentralización administrativa, sino también la política y la económica. Y por ahí resolveremos principalmente la cuestión económica, la de Hacienda (...).

Nosotros, por nuestro sistema, reconocemos autónomas las regiones todas de la Península; autónomas política, administrativa y económicamente. Podrá cada una, por nuestro sistema, darse la Constitución que estime más conveniente: tendrá su Gobierno, sus Cortes, sus tribunales, su milicia, su administración, su Hacienda y conocerá exclusivamente de cuanto a su vida interior corresponda. Hará, si quiere, oficial el uso de su lengua dentro de su territorio, corregirá o derogará antiguas leyes, dictará las que considere exigidas por la razón y la justicia y las codificará libremente. Gozará, en una palabra, de todas las atribuciones que no hayan sido taxativa y expresamente conferidas a los poderes federales. En la Constitución federal tendrán las regiones el límite de sus facultades y la expresión de los deberes que para con España tengan. La extralimitación de las unas y el cumplimiento de los otros constituirán rebeliones que podrá la Federación reprimir por las armas. A fin de prevenirlas, no surtirán efectos ni las Contituciones regionales ni las reformas que en ellas se introduzcan interínamente y no estén aprobadas por las Cortes de la Federación.

No podrán las regiones invadir los fueros de España ni atentar contra las libertades de los ciudadanos. Si de algún modo las suprimieran o las menoscabaran, tendría también la Federación el derecho de obligarlas a que las restituyesen en toda su pureza. Descansa nuestro sistema en el principio de la autonomía humana, y no podemos consentir que se la infrinja, limitando en el individuo las manifestaciones del pensamiento y la conciencia.

Tampoco podrán las regiones conservar ni restablecer la monarquía. La forma obligada de nuestro sistema es la República. Sometemos en los negocios nacionales las regiones a los poderes de la Federación, pero a poderes efectivos. Es hereditario el poder en las

monarquías, y no podemos aceptarlo. De aceptarlo, pondríamos sobre las regiones una institución que estaría fuera de su alcance, y tendería por su natural índole a embeberlas en el Estado. Esto hace hoy el Imperio en Alemania y Austria.

Hay, como se ve, en nuestro sistema, una verdadera ponderación de poderes y de fuerzas, la unidad de la Nación sin mengua de la libertad ni de la personalidad de las regiones. Es cada región un Estado dentro del Estado; pero sin que mutuamente se invadan ni ninguno de los dos padezca. Sistema más racional, más acomodado a la naturaleza, más flexible, más apto para unir aun a las naciones todas de la tierra, no lo ha concebido aún ningún talento político. Lo adoptaron los trabajadores en cuanto quisieron internacionalmente organizarse y a él van aún los que sueñan con la total abolición del Estado.

Quejánse algunos de los que innovamos la división territorial de España, sustituyendo las regiones a las provincias; pero injustamente España venía de tiempo inmemorial dividida en las regiones en que la dividimos nosotros; las actuales provincias datan sólo del año 1833, en que se las creó por un simple decreto, sin tener en cuenta ninguna razón étnica ni geográfica, y sí tan sólo necesidades administrativas. Como consecuencia indeclinable del sistema unitario las estableció el Gobierno de aquella época; con las provincias de hoy, decía, no puede ser rápida ni simultánea la acción del Estado.

Nada innovamos; restablecemos lo que fue, lo que tenía razón de ser, atendidas las diferencias características de todas las regiones; lo que ha subsistido en lo militar hasta el año 1873; lo que existe aún respecto a las Universidades y las Audiencias de territorio; lo que quiso restaurar Escosura el año 1847 en lo civil y lo político; lo que han deseado y no se han atrevido a realizar muchos de nuestros políticos. La división nuestra es radical; no la de ahora. Por esto hablamos principalmente de la autonomía de las regiones y no de las provincias. *(FRANCISCO PI Y MARGALL, «Lecciones de controversia federalista y artículos doctrinales», Valencia, 1906, págs. 22-23.)*

Constitución

LA Nación española reunida en Cortes Constituyentes, deseando asegurar la libertad, cumplir la justicia y realizar el fin humano a que está llamada en la civilización, decreta y sanciona el siguiente Código fundamental: (...)

TITULO I

De la Nación española

Artículo 1.°. Componen la Nación española los Estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto-Rico, Valencia, Regiones Vascongadas.

Los Estados podrán conservar las actuales provincias o modificarlas, según sus necesidades territoriales.

Artículo 2.°. Las islas Filipinas, de Fernando Poo, Annobon, Corisco, y los establecimientos de Africa, componen territorios que, a medida de sus progresos, se elevarán a Estados por los poderes públicos (...).

TITULO III

De los poderes públicos

Artículo 39. La forma de gobierno de la Nación española es la República federal.

Artículo 40. En la organización política de la Nación española todo lo individual es de la pura competencia del individuo; todo lo municipal es del Municipio; todo lo regional es del Estado, y todo lo nacional de la Federación.

Artículo 41. Todos los Poderes son electivos, amovibles y responsables.

Artículo 42. La soberanía reside en todos los ciudadanos, y se ejerce en representación suya por los organismos políticos de la República constituida por medio del sufragio universal.

Artículo 43. Estos organismos son:

El Municipio.

El Estado regional.

El Estado federal o Nación.

La soberanía de cada organismo reconoce por límites los derechos de la personalidad humana. Además, el Municipio reconoce los derechos del Estado, y el Estado los derechos de la Federación.

Artículo 44. En Africa y en Asia posee la República española territorios en que no se han desarrollado todavía suficientemente los organismos políticos, y que por tanto se regirán por leyes especiales destinadas a implantar allí los derechos naturales del hombre y a procurar una educación humana y progresiva (...).

TITULO XIII

De los Estados

Artículo 92. Los Estados tienen completa autonomía económico-administrativa y toda la autonomía política compatible con la existencia de la Nación.

Artículo 93. Los Estados tienen la facultad de darse una Constitución política que no podrá en ningún caso contradecir a la presente Constitución.

Artículo 94. Los Estados nombran sus Gobiernos respectivos y sus Asambleas legislativas por sufragio universal.

Artículo 95. En la elección de los Gobiernos, y de los legisladores, y de los empleados de los Estados no podrá nunca intervenir ni directa ni indirectamente el Poder federal.

Artículo 96. Los Estados regirán su política propia, su industria, su hacienda, sus obras públicas, sus caminos regionales, su beneficencia, su instrucción y todos los asuntos civiles y sociales que no hayan sido por esta Constitución remitidos al Poder federal.

Artículo 97. Los Estados podrán levantar empréstitos y emitir deuda pública para promover su prosperidad interior.

Artículo 98. Los Estados tendrán obligación de conservar un Instituto de segunda enseñanza para cada una de las actuales provincias, y la facultad de fundar las Universidades y escuelas especiales que estimen convenientes.

Artículo 99. Los Estados no podrán legislar ni contra los derechos individuales, ni contra la forma democrática republicana, ni contra la unidad y la integridad de la Patria, ni contra la Constitución federal.

Artículo 100. Los Estados regularán a su arbitrio, y bajo sus expensas, su organización territorial.

Artículo 101. Los Estados no podrán mantener más fuerza pública que la necesaria para su policía y seguridad interior.

La paz general de los Estados se halla garantizada por la Federación, y los Poderes federales podrán distribuir la fuerza nacional a su arbitrio, sin necesidad de pedir consentimiento alguno a los Estados.

Los Estados no podrán jamás apelar a la fuerza de las armas unos

contra otros, y tendrán que someter sus diferencias a la jurisdicción del Tribunal Supremo federal.

Cuando un Estado o parte de él se insurreccionare contra los Poderes públicos de la Nación, pagará los gastos de la guerra.

Los Estados constituirán sus Poderes con entera libertad, pero con analogía al tipo federal, y dividiéndolos en los tres fundamentales de legislativo, ejecutivo y judicial.

Artículo 102. Los Estados sujetarán sus Constituciones respectivas al juicio y sanción de las Cortes federales, que examinarán si están respetados o no en ellas los derechos de la personalidad humana, los límites de cada Poder y los preceptos de la Constitución federal.

Artículo 103. Los ciudadanos de cada Estado gozarán de todos los derechos unidos al título de ciudadano en todos los otros Estados.

Artículo 104. Ningún nuevo Estado será erigido o formado en la jurisdicción de otro Estado.

Artículo 105. Ningún nuevo Estado será formado de la reunión de dos o más Estados sin el consentimiento de las Cortes de los Estados interesados y sin la sanción de las Cortes federales. (...) *(Nonnata Constitución Republicana de 1873.)*

Medidas extraordinarias de guerra

LEY, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, autorizando al Gobierno para adoptar medidas extraordinarias de guerra; movilizar los mozos adscritos á la reserva; imponer una contribución á los que no se presenten, y arbitrar recursos hasta la cantidad de 100 millones de pesetas.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.°. Se autoriza al Gobierno para adoptar las medidas extraordinarias de guerra que estime necesario en las provincias castigadas actualmente por ella; y las que fueron invadidas ó amenazadas en lo sujeto y en todas las demás en que se ayudare directa y concretamente al mantenimiento de la guerra civil.

Artículo 2.°. Se autoriza al Gobierno de la República para movilizar cuando lo crea oportuno los mozos adscritos á la reserva, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° de la ley de 16 de agosto último.

Artículo 3.°. Se autoriza al Gobierno para exigir 5.000 pesetas en los plazos y forma que juzgue convenientes, para mozos de la reserva que no se presenten antes del día 20 del actual, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente con arreglo á las leyes. Los mozos ó sus padres, que paguen por contribución territorial ó industrial cuotas que excedan de 1.000 pesetas anuales, satisfarán además 2.000 por cada 1.000 de exceso en las cuotas de las contribuciones expresadas. En defecto de los mozos, se exigirán las sumas correspondientes á los padres ó á los guardadores ó representantes legales de aquellos, haciendola efectiva de los bienes que constituyen el peculio de los mozos adscritos á la reserva.

Artículo 4.°. Se autoriza al Gobierno para arbitrar recursos hasta la cantidad de 100 millones de pesetas, con destino exclusivamente a las atenciones de guerra, mediante los impuestos o las operaciones financieras que considere más ventajosas.

Artículo 5.°. El Gobierno dará oportunamente cuenta a las Cortes Constituyentes del uso que hiciere de estas autorizaciones.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresión, publicación y cumplimiento. *(Palacio de las Cortes, 13 sept. 1873.)*